



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERÍSTICAS DE LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARAZ, 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. CINTHYA NORMA TOSCANO VILLAFANA

ASESOR:

DR. SUÁREZ SÁNCHEZ JUAN DE DIOS

HUARAZ – PERU

2019

Título de la Tesis

Características de la Recaudación Tributaria en la
Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018.

Equipo de Trabajo

Investigadora: Bach. Toscano Villafana Cinthya Norma

Asesor: Dr. Suárez Sánchez Juan de Dios

Jurado de sustentación

Mgtr. Eladio Germán Salinas Rosales

Presidente

Mgtr. Justina Maritza Sáenz Melgarejo

Miembro

Mgtr. Nélida Rosario Broncano Osorio

Miembro

Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez

Asesor

Agradecimiento

Agradezco a Dios por su divina misericordia quien ha permitido seguir con mi meta trazada. A mi querido abuelito quien es mi bendición; y, aquellas personas quienes me acompañaron en todo el transcurso de mi formación personal y profesional.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote por los conocimientos adquiridos en sus aulas y haberme formado para desempeñarme con éxito profesionalmente.

A mi docente Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez, docente tutor investigador, por haberme brindado su valioso tiempo, aporte y haber contribuido en mi formación académica iniciando de: Tesis I, Tesis II, Tesis III y Tesis IV.

Cinthyá toscano

Dedicatoria

A mis queridos padres (Carlos y Norma) por el apoyo incondicional, mi hijo quien es el pilar y motor de mi vida (James) y a mis preciados hermanos, por ser los soportes importantes para seguir adelante y que gracias a ellos pude formarme tal cual como soy ahora en mis estudios superiores y ser una persona de bien ante la sociedad.

Cinthyá toscano

Resumen

El problema planteado en la presente tesis fue: ¿Cuáles son las características de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018? El objetivo logrado fue: Determinar las características de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018. El diseño de la investigación fue descriptivo; el tipo de indagación fue cuantitativa; el nivel fue descriptiva; la población estuvo constituida por 20 trabajadores y como muestra se tomó a 15 trabajadores, como técnica se utilizó el cuestionario y como instrumento la encuesta, para el análisis de los datos recolectados en la investigación se utilizó el soporte del programa Excel. Como resultado se obtuvo: el 60% de los encuestados mencionaron que la municipalidad provincial de Huaraz 2018, no cuenta con un catastro actualizado, existe incumplimiento del pago de tributos por parte de la población, no se está desarrollando de manera eficiente el mantenimiento de los servicios públicos, el 87% opina que los contribuyentes no recurren en el tiempo oportuno para obtener su licencia de funcionamiento, el 67% de la población opina que la municipalidad no se preocupa por mantener el orden vehicular, en mayor porcentaje opinan que el estado no maneja de manera eficiente la inversión pública. Se llegó como conclusión que la recaudación tributaria que realiza la municipalidad provincial de Huaraz 2018, tiene influencia significativa con los impuestos, tasas y contribuciones, para el cumplimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes dicha recaudación es el soporte de obras públicas, pagos del personal, servicios públicos, compra de bienes y servicios, también llamados gastos corrientes.

Palabras Clave: Municipalidad, Recaudación tributaria.

Abstract

The problem raised in this thesis was: What are the characteristics of tax collection in the Provincial Municipality of Huaraz, 2018? The objective achieved was: Determine the characteristics of the tax collection in the Provincial Municipality of Huaraz, 2018. The design of the investigation was descriptive; the type of inquiry was quantitative; the level was descriptive; the population consisted of 20 workers and 15 workers were taken as a sample; the questionnaire was used as a technique and the survey was used as an instrument, and excel program support was used to analyze the data collected in the research. As a result, it was obtained: 60% of the respondents mentioned that the provincial municipality of Huaraz does not have an updated cadastre, there is non-compliance with the payment of taxes by the population, the maintenance of public services is not being efficiently developed , 87% think that taxpayers do not resort at the right time to obtain their operating license, 67% of the population thinks that the municipality does not care about maintaining vehicular order, in a higher percentage they think that the state does not manage efficiently public investment. It was concluded that the tax collection made by the provincial municipality of Huaraz has significant influence with taxes, fees and contributions, for compliance with the obligations that taxpayers have, such collection is the support of public works, personnel payments, services public, purchase of goods and services, also called current expenses.

Keywords: Municipality, Tax collection.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido)	Página
Título de la Tesis.....	ii
Equipo de Trabajo.....	iii
Jurado de sustentación	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
contenido (índice)....	ix
Índice de tablas	x
índice de figuras	xi
I. Introducción	1
II. Revisión de Literatura.....	5
2.1. Antecedentes	5
2.2. Bases Teóricas	12
2.3. Marco conceptual.....	14
III. Hipótesis.....	37
IV. Metodología	38
4.1. Diseño de la investigación	38
4.2. Población y muestra	38
4.3. Definición y operacionalización de variables	40
4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	42
4.5. Plan de análisis.....	42
4.6. Matriz de consistencia	43
4.7. Principios éticos	44
V. Resultados	46
5.1. Resultados	46
5.2. Análisis de resultados	55
VI. Conclusiones y Recomendaciones.....	65
6.1. Conclusiones.....	65
6.2. Recomendaciones	67
Referencias Bibliográficas	69
ANEXOS	74
ANEXO 1: CUESTIONARIO	75
ANEXO 2: FIGURAS	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tablas	Página
Tabla 1 La Municipalidad Provincial de Huaraz 2018 cuenta con un Catastro Actualizado	47
Tabla 2 Considera Usted que la Población cumple con el pago del Impuesto Predial	47
Tabla 3 Los contribuyentes cumplen con el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular	48
Tabla 4 Los contribuyentes pagan al 100% el Impuesto de Alcabala	48
Tabla 5 Los contribuyentes organizadores de Juegos cumplen con el pago del impuesto	49
Tabla 6 Percibe usted que existe evasión de impuestos por parte de los organizadores o promotores de espectáculos públicos no deportivos.....	49
Tabla 7 Los contribuyentes dedicados al negocio de apuestas si están cumpliendo con el pago del impuesto	49
Tabla 8 Cumple de manera eficiente el mantenimiento de servicios públicos	49
Tabla 9 El personal de Rentas no atiende en el tiempo justo y oportuno	51
Tabla 10 Cuenta con un módulo de atención y orientación para dar información sobre trámites municipales.....	51
Tabla 11 Se preocupa por obtener su licencia de funcionamiento cuando abre su negocio	52
Tabla 12 Se realiza fiscalizaciones continuamente a los contribuyentes.....	52
Tabla 13 Cumplen con las normas al estacionar su vehículo	53
Tabla 14 La Municipalidad Provincial de Huaraz se preocupa por mantener el orden vehicular.....	53
Tabla 15 Los transportistas que brindan servicios públicos pagan oportunamente sus tributos	54
Tabla 16 Cree usted que el estado maneja de manera eficiente, y equitativa la inversión pública.....	54
Tabla 17 Considera que la Gestión de la municipalidad provincial de Huaraz 2018 en el campo tributario es ineficiente	55

ÍNDICE DE FIGUERAS

Figuras	Página
Figura 1: La Municipalidad Provincial de Huaraz 2018 cuenta con un Catastro Actualizado.....	;E
rror! Marcador no definido.	
Figura 2: Considera Usted que la Población cumple con el pago del Impuesto Predial	80
Figura 3: Los contribuyentes cumplen con el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular.....	;E
rror! Marcador no definido.	
Figura 4 : Los contribuyentes pagan al 100% el Impuesto de Alcabala.....	81
Figura 5 : Los contribuyentes organizadores de Juegos cumplen con el pago del impuesto	82
Figura 6 : Percibe usted que existe evasión de impuestos por parte de los organizadores o promotores de espectáculos públicos no deportivos	82
Figura 7 : Los contribuyentes dedicados al negocio de apuestas si están cumpliendo con el pago del impuesto	83
Figura 8: Cumple de manera eficiente el mantenimiento de servicios públicos.....	83
Figura 9 : El personal de Rentas no atiende en el tiempo justo y oportuno	84
Figura 10: Cuenta con un módulo de atención y orientación para dar información sobre trámites municipales	84
Figura 11: Se preocupa por obtener su licencia de funcionamiento cuando abre su negocio	85
Figura 12 : Se realiza fiscalizaciones continuamente a los contribuyentes	85
Figura 13 : Cumplen con las normas al estacionar su vehículo... ..	86
Figura 14 : La Municipalidad Provincial de Huaraz se preocupa por mantener el orden vehicular	86
Figura 15: Los transportistas que brindan servicios públicos pagan oportunamente sus tributos.....	87
Figura 16 : Cree usted que el estado maneja de manera eficiente, y equitativa la inversión pública	87

Figura 17 : Considera que la Gestión de la municipalidad provincial de Huaraz 2018
en el campo tributario es ineficiente.....88

I.Introducción

El presente trabajo de investigación procede de la siguiente línea de investigación: Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en el micro y pequeñas empresas (MYPE),

Es necesario reconocer que en la actualidad la mayoría de las municipalidades cuentan con un deficiente sistema de administración tributaria, junto a ello la falta de infraestructura, actualización catastral y falta de actualización de datos por parte del área fiscalizadora. En la actualidad en nuestro país la recaudación tributaria en los gobiernos locales podemos observar que los contribuyentes ven como la oportunidad de contribuir para generar recursos orientados a promover el desarrollo de sus localidades y transformar el entorno en el cual viven, sin embargo; algunas municipalidades carecen de capacidad técnica y recursos humanos para ejecutar acciones para la buena recaudación.

Las municipalidades son órganos del gobierno local, constitucionalmente autónomas del ejercicio de su poder y la capacidad contributiva de los ciudadanos en virtud de una ley; estos recursos económicos son orientados para cubrir los gastos que le demande (Chavez, 2017, p. 30)

La buena recaudación tributaria es importante para la nación, éstos representan prestaciones pecuniarias requeridos por el estado u ente público para financiar gastos públicos; su característica fundamental radica en el principio de legalidad, de manera que no hay tributo sin ley que los autorice; sin embargo, desde otra perspectiva el elemento esencial de este principio es la coacción jurídica y unilateral por parte del estado, debido a que los tributos son creados por voluntad unánime de éste.

Predominantemente los tributos se clasifican en: Tasas, contribuciones especiales e impuestos, siendo este último el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente (Amoretti, 2001). Este autor afirma “La recaudación de los tributos es muy importante en las finanzas del estado, porque conforma un rubro esencial del presupuesto de toda entidad pública, tiene un rol importante en la estabilidad económica de todo municipio, por lo tanto, una buena recaudación tributaria y un buen control de los mismos van a permitir el equilibrio y ajuste económico deseado”.

Se considera que la buena gestión pública es aquella que creará beneficios positivos para la sociedad, que van más allá de simples insumos que producen efectos transitorios en el ciudadano y que más bien tienen impacto duradero sobre la calidad de vida de la población contribuyendo con el desarrollo sostenible. La municipalidad provincial de Huaraz 2018 realizan el cobro de los siguientes tributos tales como : impuestos, tasas y contribuciones especiales de manera directa de la población, entre los tributos que se recaudan tenemos los siguientes impuestos: Predial, Alcabala, Patrimonio Vehicular, Apuestas a los Espectáculos Públicos no Deportivos y otros. En este sentido se planteó el siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son las características de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018? para dar respuesta a la interrogante se ha formulado el objetivo general: Determinar las características de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018.

Para ejecutar el objetivo general, hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Describir la recaudación de impuestos en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018.
- ✓ Describir la recaudación de tasas en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018.
- ✓ Describir la recaudación de contribuciones en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018.

Si bien es cierto el trabajo de investigación no abarca de manera total el sistema de recaudación municipal, pero se justifica porque servirá como un aporte para brindar información a los estudiantes de la universidad e interesados, también es importante por las siguientes razones:

Justificación Práctica: Los hallazgos científicos de la investigación servirán como marco orientador a los contadores públicos y estudiantes de contabilidad en la perspectiva de solución de problemas prácticos.

Justificación Metodológica: Consiste en la aplicación de métodos y técnicas de la encuesta, instrumentos del cuestionario realizado para la solución de problemas.

El tema del problema seleccionado es importante por ser novedoso y ser un tema de actualidad.

Viabilidad: La ejecución del proyecto será viable porque cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros, adecuados para el logro del objetivo.

El desarrollo de la investigación también se justifica porque va a permitir lograr con nuestro objetivo referente al tema a investigar, al finalizar se logrará

establecer cuáles son las características de la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018.

Como metodología de investigación será de diseño descriptivo-no experimental; de tipo cuantitativo y de nivel descriptivo, como población se tendrá a 20 trabajadores de la municipalidad provincial de Huaraz 2018, como muestra se tendrá a 15 trabajadores y como técnicas se utilizará la encuesta y su instrumento será el cuestionario estructurado.

Se tuvo como resultado: el 60% del total de encuestados mencionan que la Municipalidad Provincial de Huaraz 2018, no cuenta con un catastro actualizado, carencia de fiscalización a los contribuyentes donde son causantes de la evasión tributaria, existe incumplimiento del pago de tributos por parte de la población, no se está desarrollando de manera eficiente el mantenimiento de los servicios públicos, el 87% opina que los contribuyentes no recurren en el tiempo oportuno para obtener su licencia de funcionamiento, el 67% de la población opina que la municipalidad provincial de Huaraz 2018, no se preocupa por mantener el orden vehicular, en mayor porcentaje opinan que el estado no maneja de manera eficiente la inversión pública.

Como conclusión: que la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2018, no cumplió con la meta de recaudación dispuesto para dicho ejercicio, trayendo como consecuencia la falta de pagos para el cumplimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes, dicha recaudación es para el soporte de obras públicas, pagos de personal, servicios básicos, compra de bienes y servicios también llamados gastos corrientes, Así

mismo, existe un alto grado de morosidad por el incumplimiento de pago de los Impuestos, tasas.

II. Revisión de Literatura

2.1. Antecedentes

Internacional

Hernández (2015) en su tesis “Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en el Municipio de San Diego-Venezuela”. Desarrolló la investigación con el objetivo general de establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas, desde el punto de vista metodológico el estudio estuvo enmarcado en la modalidad descriptiva, la tesis que desarrolló estuvo conformado por los contribuyentes sobre las actividades económicas y por el personal de la dirección de hacienda. La información recolectada permitió concluir que es necesario incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión; una adecuada fiscalización que beneficia al municipio aumentando la cantidad de recursos disponibles, y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Morales y Quintero (2012) desarrollaron la investigación “Análisis del Desarrollo Sustentable de Conformidad con la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica” que tuvo como propósito analizar el desarrollo sustentable de conformidad con la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica. Desde el punto de vista metodológico la investigación es de tipo documental, ya que se basó en la recolección, análisis e interpretación de los datos contenidos en los documentos

legales, así como en la doctrina y jurisprudencia patria, utilizando la guía de observación como instrumento, con la finalidad de puntualizar los aspectos más relevantes de la categoría de análisis. La población estudiada para el desarrollo de esta investigación estuvo constituida por: textos de diversos autores, textos legales, diccionarios jurídicos. Los resultados demostraron que la ley en todo momento prevé el manejo de la diversidad biológica de manera consiente, pero hay falta de cultura de sostenibilidad y el estado debe garantizar mediante su control y vigilancia que el ciudadano tome conciencia sobre el desarrollo sostenible a fin de garantizar a las futuras generaciones calidad de vida cuidando en forma solidaria la diversidad biológica.

Nacional

Aldana (2014) en su tesis sobre “El control interno, la recaudación de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de la municipalidad distrital de Vice 2014”, especifica que su investigación tuvo como objetivo determinar las principales características del control interno y la recaudación de los tributos municipales en la Municipalidad Distrital de Vice, provincia de Sechura-Piura 2014, la investigación fue del tipo cuantitativo y nivel descriptivo, diseño no experimental, dando como resultado que en la municipalidad de Vice cumplen las obligaciones tributarias y existe un manual de procedimientos que orienta el cumplimiento y garantiza un buen control interno donde la recaudación influye positivamente en los resultados de la Municipalidad.

Martín (2016) en su tesis “La Recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María de Valle en el periodo 2015” indica que la recaudación del Impuesto Predial es indispensable como una

herramienta importante para el aumento de sus ingresos propios de la Municipalidad, donde la problemática de dicha entidad radicó en la desactualización de las fichas catastrales el cual brinda información al obligado; donde el sistema de Recaudación del Impuesto Predial brindaba datos errados de sus predios, implementando así el padrón de los contribuyentes morosos. La investigación fue un enfoque cuantitativo de nivel descriptivo con un diseño de investigación no experimental o transversal.

El instrumento realizado por el tesista fue la investigación del cuestionario, utilizando la técnica de recolección de datos (encuesta), donde los resultados permitieron que el sistema de Recaudación Tributaria Municipal de la entidad debe estar en permanente actualización de la información de sus obligados y de los predios, para el incremento de sus ingresos propios.

Vidarte (2016) en su tesis “La Recaudación de Impuestos Municipales y su Relación con el Desarrollo Sostenible del Distrito de Aramango – 2015” indica que su investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la recaudación de impuestos municipales con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango. La metodología utilizada fue de tipo descriptivo y correlacional con diseño no experimental o también conocida como expos-facto, en cual fue trabajado mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, se aplicó una encuesta a 22 Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Aramango, para medir la variable Impuestos Municipales (variable independiente) y a 372 pobladores del Distrito de Aramango, para medir la variable Desarrollo Sostenible (variable dependiente). Los resultados obtenidos fueron que sí existe incidencia entre la

recaudación de impuestos municipales con el desarrollo sostenible en el Distrito de Aramango, según el coeficiente de correlación de spearman.

Castillo (2014) en su tesis “Impacto en la Recaudación de los Impuestos Municipales para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Jaén Durante el año 2013 – 2014”, sostiene en su conclusión que: La complejidad tributaria de la municipalidad de Jaén hace que el contribuyente desconozca el sentido y la naturaleza del tributo a pagar que en mucho de los casos resulta excesivamente oneroso. Los impuestos municipales son tributos que no se está tomando mucha importancia por el hecho de que no se está motivando la recaudación del mismo.

Rengifo (2014) en su investigación titulada “Influencia del Tráfico Vehicular en los Niveles de Inmisión de Ruido en la Ciudad de Juanjuí – San Martín 2011”, tuvo como objetivo determinar la influencia del tráfico vehicular en los niveles de inmisión de ruidos en la ciudad de Juanjuí - San Martín 2011. El tipo de investigación es descriptiva, se tomó como muestra ocho puntos de monitoreo, ubicados en puntos estratégicos de la ciudad, seleccionados en forma aleatoria en las principales puntos de concentración y en horarios de mayor movimiento, llegándose a las siguientes conclusiones: Se está incrementando en forma considerable el tráfico vehicular por lo que podemos ratificar que el incremento del parque automotor es en cualquier ciudad del mundo y que contribuye al deterioro de la calidad de vida y contaminación del aire de las presentes y futuras generaciones. Así mismo se puede concluir que los valores medidos en todos los puntos de monitoreo, supera, los estándares de Calidad Ambiental para el horario diurno, tanto para la zona residencial, Comercial e industrial. No se ha encontrado una relación directa entre la cantidad de vehículos

que circulan en la ciudad de Juanjuí y los niveles de inmisión de ruidos, dado que en los puntos de monitoreo se muestran que no necesariamente en donde hay mayor cantidad de vehículos exista un mayor nivel de ruido por ende no hay un buen control del Impuesto Vehicular.

Local

Narváez (2017) en su tesis sobre “Influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos de la municipalidad distrital de Santo Toribio de Huaylas-2016” aborda el problema científico cuya interrogante es: ¿En qué medida influyen los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos de la municipalidad distrital de Santo Toribio de la provincia de Huaylas Departamento de Ancash-2016? Por lo tanto, el objetivo general fue determinar la influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos en dicha entidad. La investigación se llevó a cabo a través de los métodos de revisión bibliográfica, analítico y sintético. La investigación concluye que las políticas institucionales influyen en el índice de morosidad en el año 2016 en un 28.9% del total de la tributación emitida por la municipalidad de Santo Toribio, el desempeño del personal ha influido en el índice de morosidad de los tributos en un 27.5% del total de los tributos y el uso de la tecnología ha influido en el índice de morosidad de los tributos en un 13.1% del total.

Chinchay (2014) la investigación, tuvo como objetivo general, describir las principales características del comercio informal y la evasión de tributos en las empresas ferreteras del distrito de Caraz, provincia de Huaylas – 2013. La investigación fue descriptiva, para llevarla a cabo se escogió como muestra de 52 empresas de una población de estudio 120 encuestados a quienes se les aplicó un

cuestionario de 12 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta, donde se obtuvo los siguientes resultados: el 73% de las empresas pertenecen al programa alternativo de la municipalidad y el 27% no se encuentran registradas como empresas formales. En cuanto a la evasión de impuestos el 85% afirmaron evadir los impuestos de ley, a diferencia del 15% que negaron; así mismo, el 85% conocen que es un tributo. Finalmente, se concluye que la mayoría de las empresas ferreteras son informales que evaden los impuestos de ley.

Delgado (2016) en su tesis determina la relación que existe entre la Recaudación Tributaria y la gestión administrativa en la municipalidad distrital de Taricá, 2015. Su investigación fue de tipo cualitativa y de nivel descriptivo; la técnica empleada para la recolección de datos fue la revisión bibliográfica y documental, cuyo instrumento fue las fichas de investigación. Los resultados muestran que la municipalidad distrital de Taricá tiene una recaudación de tributos por debajo de los niveles esperados; es decir, los contribuyentes que incumplen con sus obligaciones tributarias son la mayoría, afectando la realización de obras públicas en beneficio de la comunidad en general; los montos recaudados corresponden al cobro del impuesto predial y al pago de tasas por concepto de limpieza pública, parques, jardines y seguridad ciudadana. En cuanto a la gestión administrativa, esta no ha logrado alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia, acorde a los estándares nacionales, pues existe la necesidad de mejorar los procesos, sistemas y procedimientos. En conclusión, queda descrito que la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Taricá es incipiente y la gestión administrativa es deficiente.

Moreno (2014) “La Recaudación del Impuesto Predial para el Desarrollo Sostenible Provincia del Santa Chimbote 2012”. El trabajo de investigación se realizó dada la necesidad de conocer el comportamiento de la recaudación del Impuesto Predial y sobre todo conocer los factores que impulsan el cumplimiento, con el propósito de describir la influencia de este impuesto en el desarrollo sostenible de la provincia. El objetivo general propuesto fue, “Determinar los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial del Santa para el desarrollo sostenible de la provincia Santa - Chimbote periodo 2012. El diseño de investigación aplicado es no experimental y se utilizó la técnica de revisión experimental y bibliográfica, así como el nivel de la investigación es descriptivo-explicativo. Los resultados obtenidos en esta investigación nos permiten afirmar que todos los contribuyentes calificados como grandes, cumplen con su responsabilidad de pagar el Impuesto Predial. No obstante, los medianos y pequeños contribuyentes, sólo lo realizan en un 60% y un 40% se encuentra en situación de morosos. Finalmente se presentó una serie de conclusiones, donde se destacan las siguientes: el comportamiento responsable mostrado por los grandes contribuyentes del impuesto predial, se debe a la influencia del ejercicio de sus propias actividades económicas, el 98% de la base tributaria del Impuesto Predial está conformado por medianos y pequeños contribuyentes, en tanto que los grandes contribuyentes apenas se acercan al 2%. El nivel de morosidad respecto al pago del impuesto predial es alto, está en el orden del 40%, precisamente de los medianos y pequeños contribuyentes.

Cacha (2016) El presente estudio surgió a partir del problema: ¿Cuáles son los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Recuay periodo 2016?,

tuvo como objetivo general determinar la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay, 2016. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación cuantitativo – descriptiva. Tuvo una muestra de 25 personas todos ellos trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay a quienes se aplicó un cuestionario de 17 preguntas, obteniendo los siguientes resultados: 96 % consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay sí recaudó por concepto de impuesto predial, al igual 92% de encuestados manifiestan la municipalidad provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de operación de registro civil, además el 88% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por concepto de impuesto de alcabala, así mismo, mediante la técnica de análisis documental se determinó el monto recaudado que representa el 66.57% de la meta programada. Finalmente se llegó a la conclusión que la estructura tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay está conformada por impuestos y tasas, mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente de ingresos propios, para cumplir con las metas programadas se tiene que diseñar políticas que incrementan la recaudación tributaria, campaña de información, actualización de padrón de contribuyentes.

2.2. Bases Teóricas

✓ Teoría de la imposición tributaria.

Esta teoría no está exenta de sustentación entorno a sus propias filas, beneficiando de esta manera el progreso de sus formulaciones. Donde “los puntos de discusión se centran, por supuesto, en las definiciones de los componentes de la renta extensiva y por lo tanto en la precisión de sus conceptos: renta, consumo y riqueza, y a un nivel más general, entre un pase impositivo medida en términos de

renta o de gasto. Esta discusión ha ido redoblando su importancia desde las aportaciones de Trving Fisher” (Fisher, 1939 y 1942)

✓ **Teoría de la relación de sujeción.**

Por su parte López Benítez, conceptualiza a las “relaciones de especial sujeción (que él llama relaciones especiales de sujeción) como aquellas relaciones jurídico-administrativas representadas por una duradera y efectiva inserción del dirigido en la esfera organizativa de la administración, a resultado queda sometido a un régimen jurídico peculiar que se traduce en un especial tratamiento de la libertad y de los derechos fundamentales, así como de sus organismos de garantía, de forma adecuada de fines típicos de cada relación” (López, 1994, pp.161.ss)

✓ **Teoría de la necesidad social.**

En el periodo prevalece que “los criterios eran la productividad y la idea de acumulación de bienes, ambos elementos eran esenciales para explicar el bienestar de un individuo, en este sentido, el progreso del capitalismo y el desarrollo se suponía que podrían satisfacer las necesidades humanas. Sin embargo, con la crisis del estado de bienestar es cuando se fomenta más la realización de estudios sobre las necesidades humanas desde otras perspectivas” (Kehl, 1993, p.201-226).

✓ **Teoría del seguro**

Se considera a los tributos como “el pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. El pago de los impuestos, tasas y contribuciones es una simple póliza de seguro, es un pago por el resguardo de la propiedad y de los derechos fundamentales y un pago por la protección estatal. Sin embargo, existe una crítica sobre ésta teoría, la

cual especifica que no debemos pagar al estado, que es función del estado brindar protección desde el momento de la creación del mismo, que desde el inicio de la civilización del hombre la protección se daba de unos a otros sin pago de un tributo” (Montoya,2010, p.4).

✓ **Teoría de Eheberg.**

En esta teoría explica que “Los impuestos es un beneficio o servicio al estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas” (Zavala,1946, p.33).

2.3 Marco conceptual

✓ **Recaudación de tributos:**

El pago de los tributos se encarga al área de Administración Tributaria y Rentas, tiene la función de recaudar y administrarlos, para ello puede contratar los servicios del sistema bancario y financiero o entidades que cumplan la función de recaudación, dentro de sus convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otros dirigidos a la Administración. (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

✓ **Características de los Tributos:**

a) Prestación usualmente en dinero.

Consiste en el compromiso obligatorio que tiene el sujeto pasivo de contribuir en efectivo la obligación tributaria, permitido en algunas ocasiones, la casación del tributo en efectivo, también en cheques, moneda nacional y

documentos valorados, por transacción de cuenta bancaria (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

b) Establecida por Ley

El estado tiene la facultad de crear tributos (poder tributario), la cual se ejerce del poder legislativo, donde constan de garantías para el resguardo de los derechos e intereses de los usuarios por medio de sus comediantes (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

c) A favor del Estado

El estado es el objeto a favor del cual debe de ejecutar el beneficio de dar dinero, por eso se denomina “acreedor tributario”. El ordenamiento tributario peruano considera como mercedores al gobierno central, gobiernos locales y a otras entidades de derecho público con personería jurídica propia (SENSICO) parte del Estado.

d) Es exigible coactivamente

Si el contribuyente no cumple oportunamente con el pago establecido por la prestación tributaria, la autoridad recurrirá al uso efectivo de la fuerza pública y a confiscar los bienes del deudor para proceder con el pago correspondiente (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

✓ **Relación jurídica tributaria**

Es la relación jurídica que se vincula entre el estado (sujeto activo) y el contribuyente (sujeto pasivo) donde se comprometen a realizar prestaciones que en conjunto es llamado obligación tributaria (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

✓ **Principios de Tributación.**

Los sistemas tributarios han consagrado postulados generales que restringen la facultad de crear, modificar o suprimir tributos. Revisar Art.74° de la Constitución (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

a) Principio de Legalidad y Reserva de la Ley

La obligación tributaria surge sólo por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación se puede: Crear, modificar, derogar, suprimir tributos, conceder exoneraciones y otros beneficios tributarios, normar los procedimientos jurisdiccionales, así como los administrativos en cuanto a derechos o garantías del deudor tributario, definir las infracciones y establecer sanciones, normar formas de extinción de la obligación tributaria, distintas a las que están establecidas en el código y otros (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

Los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerarlos dentro

de su jurisdicción y con los límites que la ley establece (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

b) Principio de Igualdad

Todos los habitantes son iguales ante la ley, pero en el ámbito tributario la equivalencia de los ciudadanos debe entenderse como igualdad frente a situaciones iguales y desigualdad frente a circunstancias desiguales (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

c) Principio de no Confiscatoriedad

Un tributo no debe exceder a la capacidad contributiva del sujeto del impuesto, este principio rastrea el respeto al derecho de pertenencia, especificando que los tributos no deben exceder límites que son ajustados por criterios de justicia social, interés y necesidad pública. Por lo tanto, es considerado confiscatorio cuando su cuantía equivale a una parte sustancial del valor del capital, de la renta o de la utilidad o cuando viola el derecho de propiedad del sujeto obligado (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

d) Principio de Respeto a los Derechos Fundamentales de la Persona

En las bases de nuestro sistema jurídico, en ningún caso debe vulnerar los derechos esenciales de las personas. El estado a través del poder ejecutivo en caso de delegación de facultades debe emitir normas respetando los derechos de las personas (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

e) Principio de Capacidad Contributiva

Este principio nace de la necesidad de contribuir al estado en el gasto público y del principio de igualdad de las cargas públicas. En conclusión, la capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del estado. (Constitución Política del Perú 1993, Artículo 74°).

- **Evasión Tributaria, Elusión y Economía de Opción Evasión tributaria.**

Es la irregularidad engañosa e intencional a la cancelación de un tributo, consignada a reducir total o parcialmente la obligación tributaria, como, por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión es el infracción o prórroga del pago de las obligaciones tributarias. Los delitos llamados defraudación tributaria están normados por la ley correspondiente, tenemos diferentes formas de infracción tributaria, Ejemplo: Ampliación ilegal de saldos, solicitud de retorno que son sustentadas fraudulentamente, etc. (Silva, 2016).

- ✓ **Elusión:** La elusión ocurre cuando las personas efectúan casuales expulsiones o reajustes de tributos a pagar, utilizando operaciones ilícitas por las normas legales, en este caso se ejecuta abuso de las formas jurídicas, se realizan simulaciones o distorsiones de las operaciones económicas o actos jurídicos, con el objetivo de ocultar la realidad económica o jurídica que con figura en el hecho imponible (Silva, 2016).

Ejemplo: Un sujeto natural que construye un inmueble con el objeto de venderlo, el cual estaría afecto al IGV, pero antes de realizar la venta del

inmueble lo alquila por el periodo de un mes y luego realiza la venta, a efectos de evitar la grabación del impuesto, informando que no fue constituido para su venta. (Silva, 2016).

- ✓ **Economía de opción:** En el ámbito tributario es el derecho que tiene un usuario para elegir la opción menos onerosa desde el punto de vista tributario, cuando las leyes le otorgan esa posibilidad (Silva, 2016).

Ejemplo: Las personas naturales que realizan actividades que se considera de tercera categoría según el Impuesto a la Renta, evaluando su nivel de ingresos y condiciones personales, puede elegir tributar en el Régimen General, Régimen Especial del Impuesto a la Renta, Régimen Único Simplificado. (Silva, 2016).

- **Obligación Tributaria**

Es la relación entre el acreedor y el deudor tributario que está determinado por Ley, que tiene como objetivo el descargo de la prestación tributaria y es exigible coactivamente (Silva, 2016).

- **Elementos**

- a. **Sujeto activo o acreedor tributario:** Son aquellos órganos a favor del cual deben realizarse las prestaciones tributarias.

Son acreedores de los tributos todos los gobiernos, centrales, regionales y locales; las entidades de Derecho Público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Silva, 2016).

b. Sujeto pasivo o deudor tributario

Es aquella persona o contribuyente que está obligada a cumplir con la prestación tributaria, actuando con responsabilidad (Silva, 2016).

- **Se consideran deudores por cuenta ajena a los siguientes:**
 - ✓ **Agentes de retención:** Personas que son designadas por la SUNAT, como agentes de retención del impuesto y están obligados por la ley a responsabilizarse del pago del mismo, reteniendo los tributos a los contribuyentes elegidos por ley (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).
 - ✓ **Agentes de percepción:** Sujetos cuyas actividades, funciones, están en la posibilidad de percibir tributos y entregarlo al acreedor tributario (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).
 - ✓ **Representante o responsables solidarios:** Tienen la obligación de cancelar los impuestos y efectuar con las normas y obligaciones formales, con los recursos que ellos dispongan en calidad de adquirentes. (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF). (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).
 - ✓ **Nacimiento de la Obligación Tributaria**

Aparece cuando se genera el hecho previsto en la ley, como causante de la obligación. Para ello se deben reunir en el mismo momento: con la figuración de un hecho, la relación con un sujeto localización y

consumación en un lugar y momento determinado (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

- **Exigibilidad de la deuda tributaria**

De acuerdo a las normas la deuda es obligado al día sucesivo del vencimiento del plazo fijado para su declaración, Revisar Art.3° TUO del CT.

- **La deuda tributaria y el pago**

- a. **Componentes de la deuda tributaria:** La deuda está compuesta por el tributo, las multas e intereses (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

- b. **Obligados al pago:** Los deudores tributarios y en su caso por sus representantes. (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

- c. **Imputación al Pago:** En primer lugar, al interés moratorio y luego al tributo o multa. El deudor puede indicar el tributo o multa y el periodo por el que realiza el pago (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

- d. **Formas de pago de la deuda tributaria:** El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Se pueden utilizar distintos medios. dinero en efectivo, cheques, notas de crédito negociables, débito en cuenta corriente o de ahorros, tarjetas de créditos y otros

medios aprobados por ley (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

e. Devolución de pagos indebidos en exceso

Estas devoluciones se llevarán a cabo en moneda nacional al cual se le agregará un interés fijado por la Administración Tributaria. Si se diera el caso que la SUNAT llegue a determinar reparos como resultado de verificaciones o fiscalizaciones efectuadas a partir de la solicitud mencionada en el inciso precedente, deberá proceder a la determinación del monto a devolver considerando los resultados de dicha verificación o fiscalización. Si como resultado de las verificaciones o fiscalizaciones anteriormente mencionadas, se determinaran omisiones en otros tributos, estas omisiones podrán ser compensadas con el pago en exceso, indebido, saldo a favor u otro concepto similar, la devolución debe ser solicitada. (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

- **Compensación, Condonación y Consolidación**

Compensación: La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con conceptos pagados en exceso o indebidamente, los cuales deben corresponder a un periodo que no haya prescrito, que estén administrados por el mismo órgano y la recaudación forme parte de ingreso de la misma entidad. La compensación podrá formalizarse de las siguientes maneras:

Compensación de forma automática, se lleva a cabo solo en los casos establecidos por ley.

- ✓ Compensación de oficio por la Administración Tributaria.
- ✓ Compensación a solicitud de parte, ésta se deberá efectuar por el área de Administración Tributaria y Rentas, cumpliendo los requisitos, formas y condiciones que se señalen (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

Para que tome efecto lo dispuesto, los créditos por tributos son los saldos a favor del exportador, los reintegros tributarios y otros conceptos similares, que están establecidos en las normas tributarias. (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

- **Condonación:** Las deudas tributarias podrán condonarse solo por norma expresa con rango de ley. Por excepción, los gobiernos locales pueden condonar con carácter general, intereses moratorios y sanciones, con relación a los tributos que éstos administren (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).
- **Consolidación:** En este caso se efectúa la extinción de la deuda cuando el acreedor de la deuda, se convierte en deudor de la misma a consecuencia de transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo. (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

✓ **Prescripción y Plazos de Prescripción**

La Administración Tributaria establece la determinación y obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones, prescribe a los 4 años y a los 6 años previa presentación de un documento formal que indique la fecha de prescripción desde el nacimiento de la obligación tributaria que luego será evaluado en el área de asesoría legal tributario para emitir una resolución en el cual acredite o merite la prescripción (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

En cuanto a las acciones que prescriben a los (10) años es cuando el Agente de Retención o Percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los 4 años. El plazo puede ser suspendido o interrumpido por distintas causales (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

La prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario. La prescripción puede oponerse en cualquier estado del procedimiento administrativo o judicial. El pago voluntario de la obligación prescrita no da derecho a solicitar la devolución de lo pagado. (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF)

✓ **Las Municipalidades.**

Agrupación o conjunto de personas conformado por un alcalde (titular) o director y diversos regidores cuya facultad es de administrar, supervisar y

regir a la entidad pública (municipio) (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

✓ **Naturaleza y Finalidad de las Municipalidades.**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son creadas conforme a la presente ley. Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales, la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el consejo municipal y alcaldía, sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la ley electoral correspondiente. Las municipalidades tienen personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos que le corresponde y son reguladas por las disposiciones y leyes que de manera general y de conformidad con la constitución, regulen las actividades y funciones del sector público nacional. Las municipalidades están orientadas a velar por el bienestar de la población, promoviendo adecuadamente la prestación de los servicios públicos y consiguiendo un desarrollo eficiente (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

✓ **Jurisdicción Municipal:** Las municipalidades ejercen jurisdicción con los siguientes alcances:

- La Municipalidad Provincial sobre el territorio de la respectiva Provincia y el distrito del cercado.
- La Municipalidad Distrital ejerce jurisdicción en su distrito.
- La Municipalidad de un centro poblado menor ejerce jurisdicción en el territorio que le corresponde según delimitación hecha por el

consejo provincial (Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972).

✓ **La Administración Tributaria Municipal**

El segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley”. En concordancia con lo mencionado en el párrafo precedente la Norma IV del Decreto Legislativo 816, establece que: “Los gobiernos locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley”. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del mencionado Código Tributario menciona que: “Los gobiernos locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne”. La Norma II-Ámbito de Aplicación del Código Tributario, establece que el término genérico de tributo comprende a Impuesto, Contribuciones y Tasas (Arbitrios, derechos y licencias). (Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972).

✓ **Base Legal de los Tributos Municipales**

La constitución Política del Perú, artículos 74 y 196, sobre bienes y rentas municipales.

- Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Modificatorias.

- Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades. (Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF)
- Ley del Procedimiento Administrativo General D.S.006-2017-JUS-TUO de la ley 27444.

✓ **Los tributos que Administran las Municipalidades.**

Las Municipalidades tienen la facultad de recaudar los tributos que le faculta la ley, dentro de ellos tenemos: Los impuestos, contribuciones y tasas, sólo podrán crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción con los límites que la ley lo exige. Los gobiernos locales no podrán modificar, crear, suprimir ni exonerar de los impuestos que por excepción la ley les asigna para administrarlos. El marco normativo para la política tributaria municipal está establecido en el Decreto Legislativo 776, que es la Ley de Tributación Municipal, en el Artículo 6° de la norma en mención los impuestos municipales son:

- Impuesto predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a las Apuestas
- Impuesto a los juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos (Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972).

Las municipalidades también tienen como ingresos lo siguiente:

Contribuciones especiales por obras públicas, las tasas, el fondo de compensación

municipal, la cual se distribuye por los índices que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas y otros (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

Impuesto Predial: El Impuesto Predial es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio. El autoevalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula y aprueba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo todos los años (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

Determinación del Impuesto: La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor del total de predios del contribuyente ubicados en cada distrito (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

- **El impuesto se calcula aplicando la siguiente escala progresiva acumulativa**
 - ✓ Tramo de Auto-valúo Alícuota
 - ✓ Hasta 15 UIT 0.2%
 - ✓ Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%
 - ✓ Más de 60 UIT 1.0%

- **El impuesto al Patrimonio Vehicular**

Es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus es con una antigüedad no mayor de tres (3) años. El plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular de los Registros Públicos(SUNARP). Están obligados al pago en calidad de contribuyentes las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos afectos (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

- **Base para calcular el impuesto**

La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

- **Computo del impuesto vehicular**

La tasa del impuesto es de 1% aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto. (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- **El Impuesto de Alcabala.**

Impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera que sea su forma o modalidad, asimismo las ventas con reserva de dominio. Están obligados al pago del impuesto todo sujeto que tenga calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble. El pago del impuesto, debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia.

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia y no podrá ser menor al valor de autoevaluó del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el índice de precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- **Computo del Impuesto de Alcabala**

Se calcula aplicando a la base imponible la tasa del 3%, siendo el comprador quien pague el impuesto. No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- **Inafectos al pago del impuesto por transferencias.**

- ✓ La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.
- ✓ Los anticipos de herencia.
- ✓ Las transferencias por sucesiones intestadas o testamentos.
- ✓ La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio.
- ✓ Las transferencias de aeronaves y naves
- ✓ Las transferencias de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad.
- ✓ Las transferencias producidas por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condominios originarios.
- ✓ Las transferencias realizadas a favor del gobierno central, las regiones y las Municipalidades.
- ✓ Las transferencias realizadas a favor de los gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
- ✓ Las transferencias hechas a favor de las entidades religiosas
- ✓ Transferencias realizadas a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- ✓ Las transferencias realizadas a favor de las universidades y Centros Educativos, conforme a la Constitución Política del Perú. (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- **Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos**

Grava el monto que se paga por ingresar al espectáculo público no deportivos en locales y parques cerrados, con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional que son calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura, la obligación tributaria se origina al momento de realizar el pago para presenciar o participar del espectáculo. Sujetos pasivos serán aquellas personas que adquieran las entradas para presenciar el espectáculo, quedando como responsables tributarios en calidad de agentes perceptores del impuesto las personas que organizan los espectáculos, siendo responsables solidarios del pago del mismo (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- **Base Imponible del Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.**

- ✓ Está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar de los espectáculos, en caso que el valor que sea cobrado por la entrada incluye los servicios de juegos, alimento, bebidas u otros, la base imponible en ningún caso será inferior al 50% de dicho valor total (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- **Tasas del impuesto**

- ✓ Espectáculos taurinos 10% y 5% dependiendo del valor promedio ponderado de la entrada que sea superior o inferior al 0.5% de la UIT.
- ✓ Carreras de caballo 15%.
- ✓ Espectáculos cinematográficos 10%.

- ✓ Otros espectáculos públicos 10%.
- ✓ Con excepción de aquellos espectáculos mencionados anteriormente que no se encuentran afectos (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- **Formas de pago**

Para los espectáculos permanentes el segundo día hábil de cada semana, en caso de espectáculos temporales o eventuales, el segundo día hábil siguiente a su realización. Por excepción en el caso de espectáculos temporales y eventuales, cuando existan razones donde se presuma la omisión de la obligación tributaria, la Administración Tributaria Municipal está facultada para determinar y exigir el pago del impuesto. (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776)

- **Impuesto a las Apuestas.**

- ✓ Este impuesto grava los ingresos de aquellas entidades que se dedican a desarrollar eventos hípicos y similares, donde se realizan apuestas. El sujeto pasivo del impuesto es la empresa que desarrolla estas actividades; el pago del impuesto es mensual y se calcula de la diferencia entre el total del ingreso percibido en el mes y el monto total de los premios otorgados (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).
 - Tasa del impuesto: Es el 20%
 - Impuesto a las Apuestas Hípicas es el 12%. (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- **Las Tasas Municipales**

Son tributos creados por los consejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades. Tenemos las siguientes tasas:

- ✓ Tasas por servicios públicos o arbitrios: Son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- ✓ Tasas por servicios administrativos o derechos: Pago que debe realizar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la municipalidad.
- ✓ Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: Pago que debe efectuar el contribuyente por única vez, para la apertura de un establecimiento comercial, industrial o de servicios.
- ✓ Tasas por estacionamiento de vehículos: Pago que debe realizar toda persona que estacione su vehículo en zonas prohibidas (zona rígida debidamente señalizada), conforme lo establezca la municipalidad correspondiente, con los límites que se determine en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente.
- ✓ Tasa de transporte público: tasa que debe pagar la persona que preste servicios públicos de transporte, en la jurisdicción de la

municipalidad para la gestión del sistema de tránsito urbano. (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- **La contribución Especial de Obras Públicas**

Grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad, las mismas que se encargaran de emitir las reglas para la recaudación, administración y fiscalización de los tributos. Los gobiernos calcularán los montos considerando el mayor valor que obtenga la propiedad favorecida por efecto de la obra municipal. Por ningún motivo los gobiernos podrán implantar cobros por impuestos por obras públicas, cuyo fin sea ajeno a cubrir el costo de inversión total o un porcentaje de dicho costo, según lo determine el consejo municipal. En cuanto a la valorización de obras y costo de sostenimiento, los gobiernos observarán en sus normas elementos que avalen la publicidad y la idoneidad técnica de los medios de valorización, así como la intervención de la población. El cobro de las contribuciones procederá cuando la municipalidad informe a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución. (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).

- ✓ **Materias de competencia Municipal en donde se invierte los tributos recaudados.**

Los órganos locales de acuerdo a sus características como: Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y funciones con carácter propio o de manera compartida las atribuciones que le corresponden en bien del desarrollo local; invirtiendo los ingresos recaudados en los siguientes servicios.

- ✓ Saneamiento, salubridad y salud local.
- ✓ Educación, cultura y deporte.
- ✓ Tránsito, circulación y transporte público
- ✓ Programas sociales, defensa y promoción de derecho
- ✓ Seguridad ciudadana, Registros civiles y demás servicios de su competencia (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776).
- ✓ **Organización del espacio físico – uso del suelo**
Según Duran (2015) menciona:
 - Zonificación, catastro urbano y rural.
 - Habilitación urbana.
 - Saneamiento físico legal de los asentamientos humanos.
 - Acondicionamiento territorial.
 - Infraestructura urbana y rural básica.

III. Hipótesis

A la presente investigación no le corresponde formular hipótesis por ser una investigación de una sola variable y de nivel descriptivo.

IV. Metodología.

4.1. Diseño de la investigación

El diseño empleado en esta investigación será no experimental - descriptivo de corte transversal, porque se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único.

M \longrightarrow O

Dónde:

M = Muestra conformada por los trabajadores encuestadas.

O = Observación de las variables: recaudación tributaria

4.2. Población y muestra.

4.2.1. Población.

La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades de población poseen una característica común la cual estudia y da origen a los datos de la investigación. (Tamayo & Tamayo, 2007).

La población estuvo constituida por 20 trabajadores de la municipalidad provincial de Huaraz 2018.

4.2.2. Muestra.

La muestra es una parte o fragmento representativo de una determinada población, cuya característica esencial es de ser objetiva de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra pueden generarse a todos los elementos que conforman dicha población. (Carrasco, 2007)

Se tomaron muestras de 15 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz 2018.

✓ **Muestreo por conveniencia**

El muestreo por conveniencia: es una técnica de muestreo no probabilístico donde las muestras de la población se seleccionan solo porque están convenientemente disponibles para el investigador.

Esta es una de las razones por las que los investigadores confían en el muestreo por conveniencia, que es la técnica de muestreo no probabilístico más común, debido a su velocidad, costo-efectividad y facilidad de disponibilidad de la muestra (Carrasco, 2007).

✓ **Criterio de inclusión**

- Los trabajadores nombrados y contratados de la municipalidad.

✓ **Criterio de exclusión**

- A los trabajadores que se negaron de brindar información al momento de realizar la encuesta.
- Trabajadores que se encuentran en vacaciones.

4.3. Definición y operacionalización de variables

Título: Características de la Recaudación Tributaria en la Municipalidad

Provincial de Huaraz, 2018.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
				PREGUNTAS
Recaudación Tributaria	Pago usualmente en dinero en favor del Estado, establecida por ley. No constituye sanción, considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente"	Impuestos	Impuesto Predial	1. ¿La Municipalidad cuenta con un Catastro Actualizado?
				2. ¿Considera Usted que la Población cumple con el pago del Impuesto Predial?
			Patrimonio Vehicular	3. ¿cree Usted que la Población cumple con el pago del Impuesto Patrimonio Vehicular?
			Alcabala	4. ¿Cree usted que los contribuyentes pagan al 100% el Impuesto de Alcabala?
			Impuesto a los juegos	5. ¿Considera usted que los contribuyentes organizadores de Juegos (lotería, bingos y rifas y juegos de azar) cumplen con el pago del impuesto?
			A los espectáculos Públicos Deportivos.	6. ¿Percibe usted que existe evasión de impuestos por parte de los organizadores o promotores de espectáculos públicos no deportivos?
		A las apuestas	7. ¿Cree usted que los contribuyentes dedicados al negocio de apuestas están cumpliendo con el pago del impuesto?	
		Tasas	Tasas por servicios públicos o arbitrios.	8. ¿Considera usted que la Municipalidad cumple de manera eficiente con el mantenimiento de servicios públicos?
			Tasas por servicios	9. ¿El personal de Rentas atiende en el

			administrativos o derechos.	<p>tiempo justo y oportuno?</p> <p>10. ¿La municipalidad provincial de Huaraz 2018 cuenta con un módulo de atención y orientación al público para dar información sobre trámites municipales?</p>
			Tasas por las licencias de apertura de establecimiento.	<p>11. ¿Considera usted que la población se preocupa por obtener su licencia de funcionamiento cuando abre su negocio?</p> <p>12. ¿La municipalidad Provincial de Huaraz 2018 fiscaliza continuamente a los contribuyentes?</p>
			Tasas por estacionamiento de vehículos	<p>13. ¿Los contribuyentes cumplen con el pago oportuno de los Arbitrios Municipales?</p> <p>14. ¿La municipalidad provincial de Huaraz 2018 se preocupa por mantener el orden vehicular?</p>
			Tasa de Transp. Público	<p>15. ¿Cree usted que los transportistas que brindan servicios públicos pagan oportunamente sus tributos?</p>
		Contribuciones	Inversión Publica	<p>16. ¿Cree usted que el estado maneja de manera eficiente, y equitativa la inversión pública?</p> <p>17. ¿La Gestión de la municipalidad provincial de Huaraz 2018 en el campo tributario es ineficiente?</p>

4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicos.

En el campo de trabajo se usó como técnica para el recojo de la información la encuesta, porque se ha convertido en una herramienta fundamental para el estudio de las relaciones sociales. (López, 2009)

En el recojo de la información de campo se utilizó la técnica de la encuesta.

Instrumentos

El cuestionario es un documento en el cual se recopila la información por medio de preguntas concretas aplicadas a una determinada muestra con el propósito de conocer una opinión. (López, 2009)

Para el recojo de la información se utilizó un cuestionario estructurado de 17 preguntas.

4.5. Plan de análisis.

Para analizar los datos recompilados se utilizó el análisis descriptivo a través del programa de Microsoft Excel, el mismo que sirvió para la tabulación y presentación de los resultados en tablas y figuras. Todo esto se elaboró teniendo en cuenta la norma APA.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Características de la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
¿Cuáles son las características de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018?	<p>Determinar las características de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir la Recaudación de impuestos en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018. • Describir la Recaudación de tasas en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018. • Describir la Recaudación de contribuciones en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018. 	A la investigación no le corresponde formular hipótesis por ser una investigación de nivel descriptivo	<p>1. El tipo de investigación Cuantitativo</p> <p>2. Nivel de investigación Descriptivo</p> <p>3. Diseño de la Investigación Descriptivo simple - no experimental</p> <p>4. Población y muestra Población: 20 directivos y trabajadores de la municipalidad provincial de Huaraz 2018. Muestra: 15 directivos y trabajadores de la Municipalidad provincial de Huaraz 2018.</p>

4.7 Principios éticos.

El código de ética para la investigación versión 001, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Universitario con Resolución N° 0108-2016-CU-ULADECH católica, de fecha 25 de enero de 2016, donde el propósito es la promoción del conocimiento y el bien común expresada en principios y valores éticos que se ha tomado en cuenta de acuerdo al estudio de investigación lo siguiente:

- **Protección a las personas:** Se aplicó este principio, porque se respetó la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad de las personas que participaron voluntariamente en la investigación y disposición de información adecuada.
- **Beneficencia y no maleficencia:** Se aseguró el bienestar de las personas que participaron.
- **Justicia:** Este principio permitió ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para que los involucrados en la investigación sean tratados de forma equitativa durante la investigación.
- **Integridad científica:** Fue relevante en función de las normas deontológicas de la carrera de Contabilidad, se evaluaron daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en dicha investigación. Asimismo, se mantuvo la integridad científica al declarar los conflictos de interés que

podieran afectar el curso de este estudio o la comunicación de sus resultados.

- **Consentimiento informado y expreso:** Este principio permitió durante la investigación contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica de las personas que formaron parte de la muestra para uso del desarrollo del informe de investigación.

V. Resultados

5.1.Resultados

Tabla 1

La Municipalidad cuenta con un Catastro Actualizado

Escala de Determinación	Fi	%
SI	6	40%
NO	9	60%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 2

La Población cumple oportunamente con el pago del Impuesto Predial

Escala de Determinación	Fi	%
SI	5	33%
NO	10	67%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 3

El contribuyente cumple con el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Escala de Determinación	Fi	%
SI	1	7%
NO	14	93%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 4

El contribuyente cumple con el pago del 100 % del Impuesto de Alcabala.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	15	100%
NO	0	0%6
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 5

Los contribuyentes organizadores de Juegos (lotería, bingos y rifas y juegos de azar) cumplen con el pago del impuesto.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	3	20%
NO	12	80%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 6

Existe evasión de impuesto por parte de los organizadores o promotores de espectáculos públicos no deportivos.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	9	60%
NO	6	40%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 7

Los contribuyentes dedicados al negocio de apuestas están cumpliendo con el pago del impuesto.

Escala de Determinación.	Fi	%
SI	0	0%
NO	14	93%
NO SABEN	1	7%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 8

La Municipalidad cumple de manera eficiente con el mantenimiento de servicios públicos.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	10	67%
NO	5	33%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 9

El personal de Rentas atiende en el tiempo justo y oportuno.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	3	20%
NO	12	80%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 10

La municipalidad provincial de Huaraz cuenta con un módulo de atención y orientación para dar información sobre trámites municipales.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	14	93%
NO	1	7%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 11

La población se preocupa por obtener su licencia de funcionamiento cuando abre sunegocio.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	13	87%
NO	2	13%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 12

La Municipalidad Provincial de Huaraz, fiscaliza continuamente a los contribuyentes.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	6	40%
NO	9	60%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 13

Los contribuyentes cumplen con el pago oportuno de los Arbitrios Municipales.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	7	47%
NO	8	53%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 14

La Municipalidad Provincial de Huaraz se preocupa por mantener el orden vehicular.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	5	33%
NO	10	67%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 15

Los transportistas que brindan servicios públicos pagan oportunamente sus tributos.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	5	33%
NO	10	67%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 16

El estado maneja de manera eficiente, y equitativa la inversión pública.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	3	20%
NO	12	80%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Tabla 17

Se considera que la Gestión de la Municipalidad Provincial de Huaraz en el campo tributario es ineficiente.

Escala de Determinación	Fi	%
SI	9	60%
NO	6	40%
TOTAL	15	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

5.2 Análisis de resultados.

- ✓ En la Tabla 1 podemos observar que de los encuestados el 60% opinan que la Municipalidad Provincial de Huaraz 2018, no cuenta con un catastro actualizado, el 40% opinan que si se cuenta con el mismo. La investigación guarda relación con el estudio de Cacha (2016) el cual tuvo como objetivo general determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016, llegando a la conclusión que la estructura tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay está conformada por impuestos y tasas, mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente de ingresos propios, para cumplir con las metas programadas se tiene que diseñar políticas que incrementan la recaudación tributaria, campaña de información, actualización de padrón de contribuyentes. En consecuencia, se recomendó fortalecer la estructura tributaria a través de una gestión tributaria eficiente y eficaz que permita alcanzar las metas propuestas en el presupuestó institucional de apertura (PIA).
- ✓ En la Tabla 2 podemos observar que de los encuestados 5 opinan que, si se cumple oportunamente con el pago del impuesto predial, lo que en porcentaje representa el 33% y el 67 % opinan que no se cumple, por falta de responsabilidad, cultura tributaria, conciencia del público.

Los resultados de la investigación se relacionan con el estudio realizado de Moreno (2014), cuyo objetivo fue “Determinar los factores que influyen en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial del Santa para el Desarrollo Sostenible de la Provincia Santa – Chimbote periodo 2012”, llegando a las siguientes conclusiones: El comportamiento responsable mostrado por los grandes contribuyentes del Impuesto Predial, se debe a la influencia del ejercicio de sus propias actividades económicas, el 98% de la base tributaria del Impuesto Predial está conformado por medianos y pequeños contribuyentes, en tanto que los grandes contribuyentes apenas se acercan al 2%. El nivel de morosidad respecto al pago del Impuesto Predial es alto, esta corresponde al 40% de los medianos y pequeños contribuyentes.

- ✓ En la Tabla 3 podemos observar que, de 15 encuestados, 1 opina que los contribuyentes sí cumplen con el pago del impuesto al patrimonio vehicular lo que representa el 7%, 14 opinan que no cumplen con el pago respectivo del impuesto vehicular, lo que en porcentaje es el 93%. Este impuesto grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus, pero no se cumple con el pago del mismo, llegando a la conclusión que falta concientizar al contribuyente para el pago oportuno de este impuesto; así mismo, la Municipalidad Provincial de Huaraz debería implementar nuevas estrategias de cobranza para mejorar la recaudación de este impuesto.

Los resultados de la investigación guardan relación con el estudio realizado por Hernández(2015) el cual tuvo como objetivo general establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de todos los impuestos municipales que están relacionados con las actividades económicas, concluyendo que se debe incrementar las fiscalizaciones para minimizar la evasión, éste es un mecanismo que beneficia al municipio y ayudará al aumento de recursos disponibles, de igual manera incentiva a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones tributarias.

- ✓ En la Tabla 4 se observa que todos los encuestados opinan que, si se paga al 100% el Impuesto de Alcabala, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N°776: Título II, Capítulo I, Artículo 21°.
- En la Tabla 5 observamos que de los 15 encuestados, 3 personas opinan que, si cumplen con el pago del impuesto a los juegos, en porcentajes es el 20%, 12 opinan que no, lo que en porcentajes es el 80%.

Los resultados de la investigación guardan relación con el estudio realizado por Hernández (2015), el cual tuvo como objetivo general establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de todos los impuestos municipales que están relacionadas con las actividades económicas, concluyendo que se deben incrementar las fiscalizaciones para minimizar la evasión, éste es un mecanismo que beneficia al municipio y ayudará al aumento de recursos disponibles, de igual manera incentiva a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones tributarias.

- ✓ En la Tabla 6 se observa que de los 15 encuestados, 9 opinan que si hay evasión de impuestos por parte de los organizadores o promotores de espectáculos públicos no deportivos en porcentajes es el 60%, 6 opinan que no hay evasión lo que en porcentajes es el 40%. En mayor porcentaje se concluye que hay evasión por parte de los contribuyentes, al no declarar totalmente sus entradas en ciertos casos.

Los resultados de la investigación guardan relación con el estudio realizado por Hernández (2015), el cual tuvo como objetivo general establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de todos los impuestos municipales que están relacionadas con las actividades económicas, concluyendo que se deben incrementar las fiscalizaciones para minimizar la evasión, éste es un mecanismo que beneficia al municipio y ayudará al aumento de recursos disponibles, de igual manera incentiva a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones tributarias.

- En la Tabla 07 podemos observar que 14 de los encuestados opinan que no se cumple con el pago del impuesto a las apuestas, en porcentaje es el 93%, 1 encuestado opina que no sabe en porcentajes representa el 7%. La investigación guarda relación con el estudio de Cacha (2016), el cual tuvo como objetivo general determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016. Llegando a la conclusión que la estructura tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay está conformada por impuestos y tasas, mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente de ingresos propios, para cumplir con las metas

programadas se tiene que diseñar políticas que incrementan la recaudación tributaria, campaña de información, actualización de padrón de contribuyentes. En consecuencia, se recomendó fortalecer la estructura tributaria a través de una gestión tributaria eficiente y eficaz que permita alcanzar las metas propuestas en el presupuestó institucional de apertura (PIA).

- ✓ En la Tabla 08 podemos observar que de los 15 encuestados 10 opinan que la Municipalidad provincial de Huaraz si cumple de manera eficiente con el mantenimiento de los servicios públicos, lo que representa el 67%, 5 encuestados han respondido que no cumplen en porcentaje es el 33%. En este caso se describe que la Municipalidad provincial de Huaraz no desarrolla al 100% de manera eficiente el mantenimiento de los servicios públicos. Los resultados de esta investigación, está relacionado con el estudio de Delgado (2016), donde su objetivo de estudio fue “Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015”. Su resultado nos muestra que la Municipalidad Distrital de Taricá obtiene como recaudación por debajo de los niveles deseados, obteniendo como conclusión que la recaudación de tributos en la Municipalidad es baja y su gestión es deficiente.
- ✓ En la Tabla 09 podemos observar que 3 encuestados opinan que personal de Rentas sí atiende en el tiempo justo y oportuno, lo que representa el 20%, 12 personas opinan que no se cumple con lo anterior mencionado en porcentaje es el 80%, llegando a la conclusión que carece de capacitación continua a

los trabajadores del área de Administración Tributaria y Rentas. El resultado de la investigación guarda relación con los estudios de Narváez (2017) en su tesis sobre “Influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio de Huaylas-2016” que tuvo como objetivo general determinar la influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos en dicha entidad. La investigación concluye que las políticas institucionales influyen en el índice de morosidad en el año 2016 en un 28.9% del total de la tributación emitida por la municipalidad de Santo Toribio, el desempeño del personal ha influido en el índice de morosidad de los tributos en un 27.5% del total de los tributos y el uso de la tecnología ha influido en el índice de morosidad de los tributos en un 13.1% del total.

- ✓ En la Tabla 10 podemos observar que 14 encuestados nos informan que la Municipalidad provincial de Huaraz 2018 sí cuenta con un módulo de atención y orientación al cliente, lo que representa el 93%, 1 persona encuestada opina que no se cuenta con el mismo, en porcentaje es el 7%. El módulo de atención y orientación existe, pero la población no asiste al 100% a la municipalidad a cumplir con sus obligaciones. Los resultados de la investigación guardan relación con el estudio realizado por Hernández (2015), el cual tuvo como objetivo general establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de todos los impuestos municipales que están relacionadas con las actividades económicas, concluyendo que se deben incrementar las estrategias para llegar al

acercamiento de los contribuyentes hacia la Municipalidad Provincial de Huaraz 2018 donde ayudará al aumento de recursos disponibles, de igual manera incentiva a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones tributarias.

- ✓ En la Tabla 11 podemos observar que 2 encuestados nos informan que la población sí se preocupa por obtener su licencia de funcionamiento cuando abre su negocio lo que en porcentajes es el 13% y 13 encuestados opinan que no se preocupan en obtener su licencia de funcionamiento lo que corresponde al 87%. En mayor porcentaje los contribuyentes no recurren en el tiempo oportuno a la Municipalidad provincial de Huaraz 2018 para obtener su licencia, esperan la fiscalización de la municipalidad.

Los resultados de la investigación están relacionados con el estudio de Chinchay (2014) el cual tuvo como objetivo general, “Describir las principales características del comercio informal y la evasión de tributos en las Empresas Ferreteras del distrito de Caraz Provincia de Huaylas – 2013. Que concluye que la mayoría de las empresas ferreteras son informales que evaden los impuestos de ley.

- ✓ En la Tabla 12 podemos observar que 6 encuestados nos informan que la Municipalidad provincial de Huaraz sí fiscaliza continuamente a los contribuyentes lo que representa el 40% y 9 personas encuestadas opinan que no se fiscaliza continuamente, en porcentaje es el 60%. Por ello existen muchos negocios informales que no cumplen con las normas y no cumplen con el pago de sus tributos.

Los resultados de la investigación guardan relación con el estudio realizado por Hernández (2015) el cual tuvo como objetivo general establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de todos los impuestos municipales que están relacionadas con las actividades económicas, concluyendo que se deben incrementar las fiscalizaciones para minimizar la evasión, éste es un mecanismo que beneficia al municipio y ayudará al aumento de recursos disponibles, de igual manera incentiva a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones tributarias.

- ✓ En la Tabla 13 podemos observar que 7 encuestados opinan que los contribuyentes sí cumplen con el pago oportuno del Arbitrio Municipal lo que representan el 47% y 8 personas encuestadas opinan que no cumplen con el pago oportuno del 100 % de Arbitrios Municipales lo que representa el 53%. Los resultados de esta investigación, está relacionado con el estudio de Delgado (2016), donde su objetivo de estudio fue “Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015”. Sus resultados nos muestran que la Municipalidad Distrital de Taricá obtiene como recaudación por debajo de los niveles deseados, obteniendo como conclusión que la recaudación de tributos en la Municipalidad es baja y su gestión es deficiente.
- ✓ En la Tabla 14 podemos observar que 5 encuestados opinan que la Municipalidad provincial de Huaraz 2018 sí se preocupa por mantener el orden vehicular lo que representa el 33% y 10 personas encuestadas opinan que no, lo que representa el 67%. Los resultados de esta investigación, está

relacionado con el estudio de Delgado (2016) donde su objetivo de estudio fue “Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015”. Sus resultados nos muestran que la Municipalidad Distrital de Taricá obtiene como recaudación por debajo de los niveles deseados, obteniendo como conclusión que la recaudación de tributos en la Municipalidad es baja y su gestión es deficiente.

- ✓ En la Tabla 15 podemos observar que 11 encuestados opinan que los transportistas que brindan servicios públicos si pagan oportunamente sus tributos, lo que representa el 73% y 4 personas encuestadas opinan que no, lo que representa el 27%.

Los resultados de la presente investigación guardan relación con el estudio de Condori, Escobar (2013), donde indica que el desarrollo de dichas empresas se encuentran estancadas, principalmente por la falta de un sistema tributario estable y significativo que permita superar problemas de formalidad de estas empresas y que motiven el crecimiento sostenido de las mismas, es por ello que indican la relación que existe entre la recaudación tributaria y desarrollo sostenible de las MYPE en la localidad de Huancavelica. La investigación concluye de manera general que las MYPE en la localidad de Huancavelica, tienen una baja percepción de recaudación tributaria, lo que indica que no van acorde con los objetivos señalados por el gobierno.

En la Tabla 16 podemos observar que 3 de los encuestados responden que el Estado sí maneja de manera eficiente y equitativa la inversión pública lo que representa el 20% y 12 personas encuestadas opinan que no, lo que representa el 80%.

Los resultados de esta investigación, está relacionado con el estudio de Delgado (2016) donde su objetivo de estudio fue “Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015”. Sus resultados nos muestran que la Municipalidad Distrital de Taricá obtiene como recaudación por debajo de los niveles deseados, obteniendo como conclusión que la recaudación de tributos en la Municipalidad es baja y su gestión es deficiente.

- ✓ En la Tabla 17 de los 15 encuestados podemos observar que 9 personas responden que sí es ineficiente la gestión de la municipalidad provincial de Huaraz 2018 en el campo tributario lo que representa el 60% y 6 personas encuestadas opinan que no, lo que representa el 40%. Los resultados de esta investigación, está relacionado con el estudio de Delgado (2016) donde su objetivo de estudio fue “Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la gestión administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015”. Sus resultados nos muestran que la Municipalidad Distrital de Taricá obtiene como recaudación por debajo de los niveles deseados, obteniendo como conclusión que la recaudación de tributos en la Municipalidad es baja y su gestión administrativa es deficiente

VI. Conclusiones y Recomendaciones

6.1. Conclusiones

1. Con respecto al objetivo general queda determinado. La Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2018 según los resultados obtenidos los contribuyentes no cumplen con el pago de los impuestos, respecto a las tasas en el mayor porcentaje cumplen con los pagos referentes a los arbitrios, derechos, y licencias; en las contribuciones hay una deficiencia en la gestión del campo tributario, quiere decir que los contribuyentes no cumplen de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad.
2. Con respecto al primer objetivo queda descrito que los impuestos, lo cual se observa de acuerdo al resultado obtenido, no cuenta con un catastro actualizado, afirman en su mayoría no se cumple con el pago del impuesto predial, así mismo el contribuyente no cumple con el pago del impuesto vehicular, también mencionan que no cumplen con el pago del impuesto de alcabala, de igual forma con el pago del impuesto de los juegos.
3. Con respecto al segundo objetivo queda descrito que las tasas en la municipalidad provincial de Huaraz 2018, según el resultado obtenido mencionan que si cumplen de manera eficiente con el mantenimiento de los servicios públicos, de igual forma mencionan que el personal de rentas brindan información en tiempo justo y oportuno, también mencionaron que la municipalidad cuenta con un módulo de orientación para dar informes sobre tramites, también que la población se preocupa

por obtener su licencia de funcionamiento, mencionan que los transportistas no cumplen con las normas al estacionar su vehículo.

4. Respecto al tercer objetivo queda descrito que las contribuciones en la municipalidad provincial de Huaraz 2018 de acuerdo a los resultados obtenidos mencionan en su mayoría de los encuestados que es ineficiente la gestión en el campo tributario, también mencionaron que la municipalidad no tiene un buen manejo de inversión pública.

6.2. Recomendaciones

1. Se recomienda a la municipalidad provincial de Huaraz que emplee nuevos mecanismos, estrategias para el cumplimiento del pago de los impuestos en los plazos establecidos por la normatividad vigente y el calendario tributario según el código tributario de forma voluntaria, a seguir incentivando en los pagos y el cumplimiento de las tasas, cumplimiento del pago de las contribuciones y así generar un buen recaudo tributario para el bien de la población.
2. La Municipalidad debería contar con un sistema de actualización del catastro continuamente, ya que esta herramienta es de vital importancia porque está orientada a mejorar la recaudación tributaria municipal, así mismo la municipalidad debe implementar mecanismos, estrategias, fiscalizadores constantes para la verificación de modificaciones en el predio de cada contribuyente, notificadores que motiven a los contribuyentes el cumplimiento oportuno con el pago del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y que se continúe con las estrategias efectuadas para el cobro del impuesto al alcabala, lo que repercute a una recaudación positiva de este impuesto en bien de la sociedad.
3. Se recomienda a la municipalidad provincial de Huaraz 2018, seguir incentivando la mejora continua de los servicios públicos, Se debe realizar capacitaciones continuas a los trabajadores del área de Administración Tributaria y rentas, para optimizar la atención al cliente con

temas trascendentales referentes al marco legal de la Ley de Tributación Municipal, Código Tributario, Ley de Procedimientos Administrativos, principios tributarios, buena atención y orientación al contribuyente. El módulo de atención y orientación al cliente existe, pero la población no asiste al 100% a la municipalidad a cumplir con sus obligaciones y a recibir la información necesaria para realizarlas que también se recomienda hacer orientaciones al público en puntos específicos y disolver toda inquietud que puedan tener.

4. Se recomienda a la municipalidad provincial de Huaraz destinar de manera eficiente el total del recaudo en todos los sectores que se encuentran dentro de la jurisdicción de Huaraz, para ello realizar un mapeo total de todos los contribuyentes y sus sectores, ver las necesidades para poder realizar obras de inversiones públicas, mayor serenazgo para combatir la delincuencia , es decir, ver sus necesidades haciéndoles ver que con el pago oportuno de sus tributos la municipalidad puede ayudar esa falencia que tiene cada sector.

Referencias Bibliográficas

- Amoretti, P. (2001). *“Administración Tributaria Municipal”*. Trabajo Monográfico. Recuperado de:
<http://www.monografias.com/trabajos10/admtm/admtm.shtml>
- Aldana, J. (2014). *“El control interno, la recaudación de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de la Municipalidad Distrital de Vice, 2014”*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura.
Recuperado de: <https://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/>
- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Chavez, W. (2017). *Los tributos al gobierno central y local de las micro y pequeñas empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2016*. Obtenido de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1440/EMPR_ESA_CONSTRUCTORA_IMPUESTOS_CHAVEZ_SALVADOR_WILDER_ALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chinchay, T. (2014). *“El comercio informal y la evasión de tributos en las empresas Ferreteras del distrito de Caraz – Provincia de Huaylas, 2013”*. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Ancash. Recuperado de:
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000035700>
- Condori, J. Escobar, R. (2013). *“La recaudación tributaria y desarrollo sostenible de las MYPE de la localidad de Huancavelica, Periodo 2013”* Tesis de pregrado Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica.
Recuperado de: <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/133502>

- Cacha, M. (2016). *“La recaudación de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay 2016”* (Tesis Pregrado), Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Huaraz. Recuperado de:
<https://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/>
- Constitución Política del Perú, 1993. (1993). Recuperado de:
https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Delgado, E. (2016). *en su tesis “La Recaudación Tributaria y su Relación con la Gestión Administrativa en la Municipalidad Distrital de Taricá, 2015”* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Ancash. Recuperado de:
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/998/RECAUDACION_TRIBUTARIA_TASAS_DELGADO_VARGAS_EDITA_MAGALI.pdf?sequence=4
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario
DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013 y normas modificatorias al 28.02.2018) Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Díaz, A. (2009). *“La gestión compartida Universidad – Empresa en la formación del capital humano, su relación con la promoción de la competitividad y el desarrollo sostenible. Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” Núcleo Regional Postgrado Caracas- Venezuela.* Recuperado de:
<http://www.eumed.net/tesisdoctorales/2009/amdi/Teoria%20del%20Desarrollo%20Sostenible.htm>
- López, M. (2009). *Diseño Metodológico*. LRC Editores S.A.

Franco, D. Morales, M. y Quintero, M. (2012). *“Análisis del Desarrollo Sustentable de Conformidad con la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica.”* Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela de Derecho, Maracaibo-Venezuela. Recuperado de:

<http://virtual.urbe.edu/tesispub/0094497/intro.pdf>

Hernández, D. (2015). *“Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la alcaldía del Municipio San Diego”*. Universidad de Carabobo Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública, Campus Bárbula, Venezuela. Recuperado de:

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3352/dhernandez.pdf?sequence=5>

Martín, D. (2016). *en su tesis “La Recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015”* recuperado de:

http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/154/T047_46677063T.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Moreno, J. (2014). *en su tesis “La Recaudación del Impuesto Predial para el Desarrollo Sostenible Provincia del Santa Chimbote 2012”* Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Ancash. Recuperado de:

file:///C:/Users/CARMEN/Downloads/Uladech_Biblioteca_virtual%20

Montoya, C. (2010). En su tesis titulada “*El Poder Tributario del Estado*”.

Recuperado de:

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/13305/13930>

Narváez, W. (2017) .“*Influencia de los factores institucionales en el índice de morosidad de los tributos de la Municipalidad Distrital de Santo Toribio de Huaylas-2016*” Recuperado de:

<https://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/>

Ley Orgánica de Municipalidades 27972. Recuperado de:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/\\$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BCD316201CA9CDCA05258100005DBE7A/$FILE/1_2.Compendio-normativo-OT.pdf)

Ochoa, C. (2015). “*Muestreo no Probabilístico: Muestreo por Conveniencia*”

Recuperado de: <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-por-conveniencia>

Rengifo, (2014). “*Influencia del tráfico vehicular en los niveles de inmisión de ruidos en la ciudad de Juanjui-departamento de San Martin 2011*”.

Universidad Nacional de San Martin-Tarapoto. Recuperado de:

<http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/34157>

Rojas, L. (2008). “*La Ley tributaria, el Poder Tributario y las Teorías de la Imposición*

Tributaria” Universidad San Antonio Abad del Cuzco-Perú. Recuperado de:

<https://www.monografias.com/trabajos55/ley-tributaria/ley-tributaria2.shtml>

Tamayo, T. & Tamayo, M. (2007). *El Proceso de la Investigación científica*.
México: Limusa S.A.

Silva, M. (2016). “*La Elución en la Reforma Tributaria*” Universidad de Chile,

Recuperado

de:<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142771/Silva%20Vi>

[dal%20Maria.pdf?sequence=1Zavala](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142771/Silva%20Vi)

ANEXOS

ANEXO 1: CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Reciba Usted mi cordial

saludo:

Agradeceré su participación aportando dato, respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, mediante el cual me permitirá realizar mi investigación y luego formular el informe de investigación cuyo título es:

CARACTERISTICAS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, 2018

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una “X” la alternativa correcta:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

1. ¿La Municipalidad cuenta con un Catastro Actualizado?

- a) Si
- b) No

2. ¿Considera Usted que la Población cumple con el pago del Impuesto Predial?

a) Si

b) No

3. ¿Cree usted que el contribuyente cumple con el pago del Impuesto vehicular?

a) Si

b) No

4. ¿Cree usted que los contribuyentes pagan al 100% el Impuesto de Alcabala?

a) Si

b) No

5. ¿Considera usted que los contribuyentes organizadores de Juegos (lotería, bingos y rifas y juegos de azar) cumplen con el pago del impuesto?

a) Si

b) No

6. ¿Percibe usted que existe evasión de impuestos por parte de los organizadores o promotores de espectáculos públicos no deportivos?

a) Si

b) No

7. ¿Cree usted que los contribuyentes dedicados al negocio de apuestas están cumpliendo con el pago del impuesto?

a) Si

b) No

c) No saben

8. ¿Considera usted que la Municipalidad cumple de manera eficiente con el mantenimiento de servicios públicos?

a) Si

b) No

9. ¿El personal de Rentas atiende en el tiempo justo y oportuno?

a) Si

b) No

10. ¿La municipalidad provincial de Huaraz 2018 cuenta con un módulo de atención y Orientación para dar información sobre trámites municipales?

a) Si

b) No

11. ¿Considera usted que la población se preocupa por obtener su licencia de funcionamiento cuando abre su negocio?

a) Si

b) No

12. ¿La municipalidad provincial de Huaraz 2018, fiscaliza continuamente a los contribuyentes?

a) Si

b) No

13. ¿Los contribuyentes pagan oportunamente al 100% los Arbitrios municipales?

a) Si

b) No

14. ¿La municipalidad provincial de Huaraz 2018 se preocupa por mantener el orden vehicular?

a) Si

b) No

15. ¿Cree usted que los transportistas que brindan servicios públicos pagan oportunamente sus tributos?

a) Si

b) No

16. ¿Cree usted que el estado maneja de manera eficiente, y equitativa la inversión pública?

a) Si

b) No

17. ¿La gestión de la municipalidad provincial de Huaraz 2018 en el campo tributario es ineficiente?

a) Si

b) No

ANEXO 2: FIGURAS

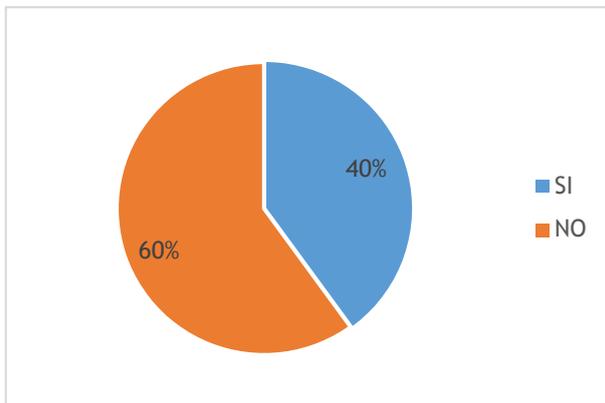
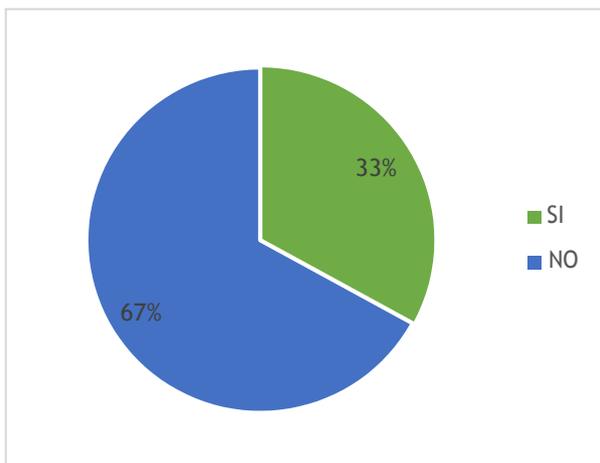


Figura 1: Cuenta con un Catastro Actualizado

Fuente: Tabla 1

Interpretación: Se pudo observar que de los encuestados 9 opinan que no se cuenta con un catastro actualizado lo que representa el 60 % y 6 personas opinan que si se cuenta con el mismo lo que representa el 40%.



Fuente: Tabla 2

Interpretación: Se observa que de los encuestados 5 opinan que, si se cumple oportunamente con el pago del Impuesto Predial, lo que en porcentaje representa el 33% y 10 opinan que no se cumple lo que representa el 67%.

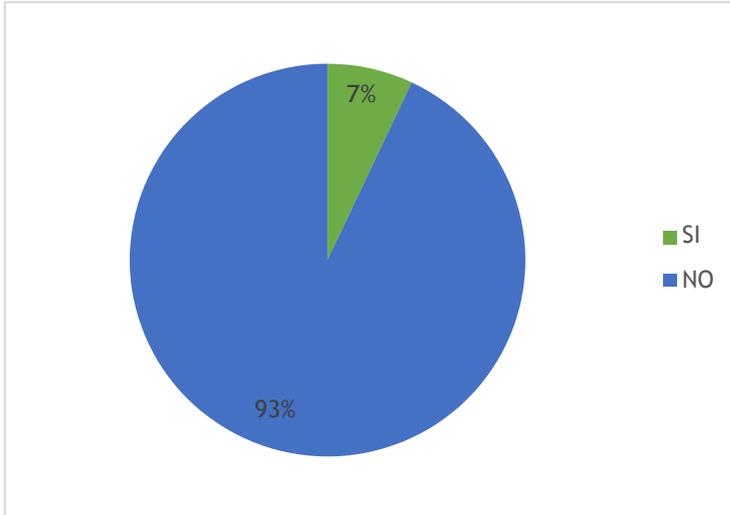


Figura 2: El contribuyente cumple con el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Fuente: Tabla 3

Interpretación: Podemos observar que de los 15 encuestados, 1 opina que los contribuyentes si cumplen con el pago del impuesto al patrimonio vehicular lo que representa el 7%, 14 opinan que no se cumple, lo que en porcentaje es el 93%.

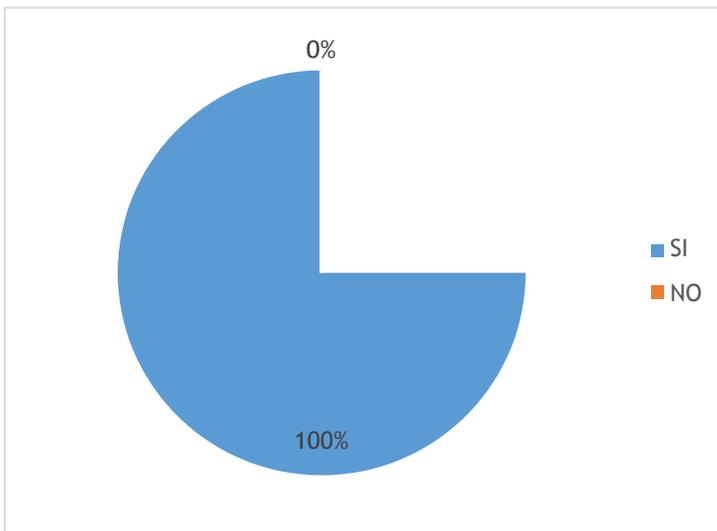


Figura 3: si cumple con el pago del Impuesto al Patrimonio de Alcabala

Fuente: Tabla 4

Interpretación: se observa que todos los encuestados opinan que si se paga al 100% el Impuesto al Alcabala.

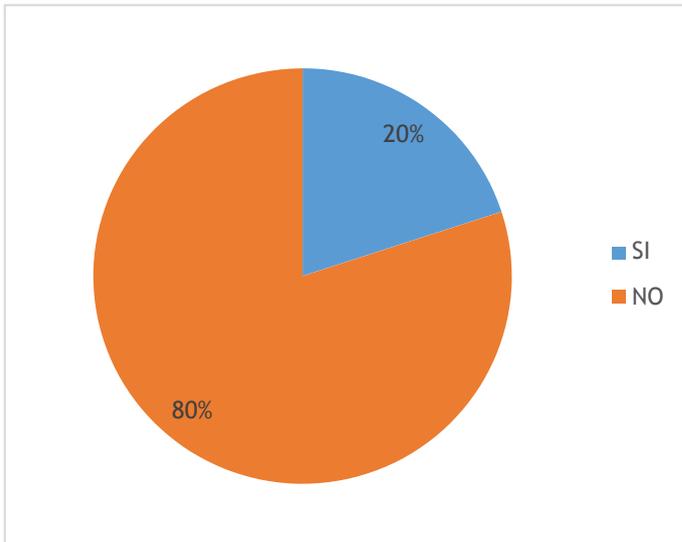


Figura 4: Los contribuyentes organizadores de Juegos (lotería, bingos y rifas y juegos de azar) cumplen con el pago del impuesto.

Fuente: Tabla 05

Interpretación: En la Tabla y Figura 5 observamos que de los 15 encuestados, 3 personas opinan que, si cumplen con el pago del impuesto que en porcentaje es el 20%, 12 opinan que no, lo que en porcentajes es el 80%.

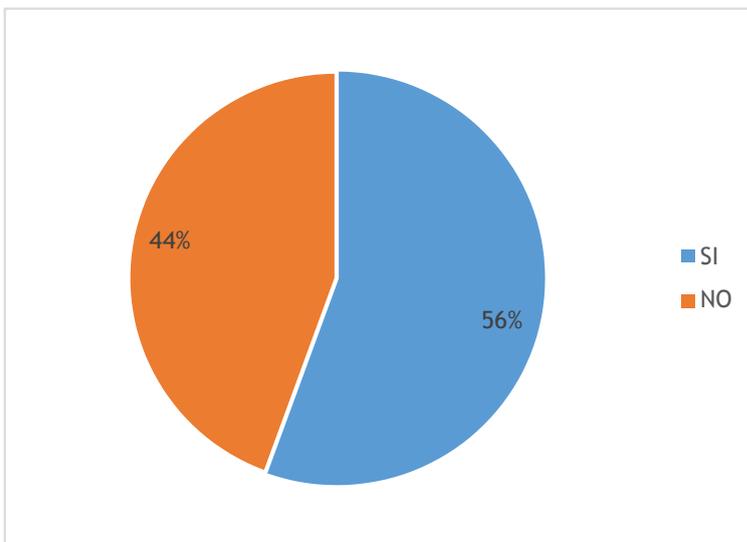


Figura 5: existe evasión de impuesto por parte de los organizadores o promotores de espectáculos públicos no deportivos.

Fuente: Tabla 06

Interpretación: se observa que de los 15 encuestados, 9 opinan que si hay evasión de impuestos en porcentajes es el 60%, 6 opinan que no hay evasión lo que en porcentajes es el 40%.

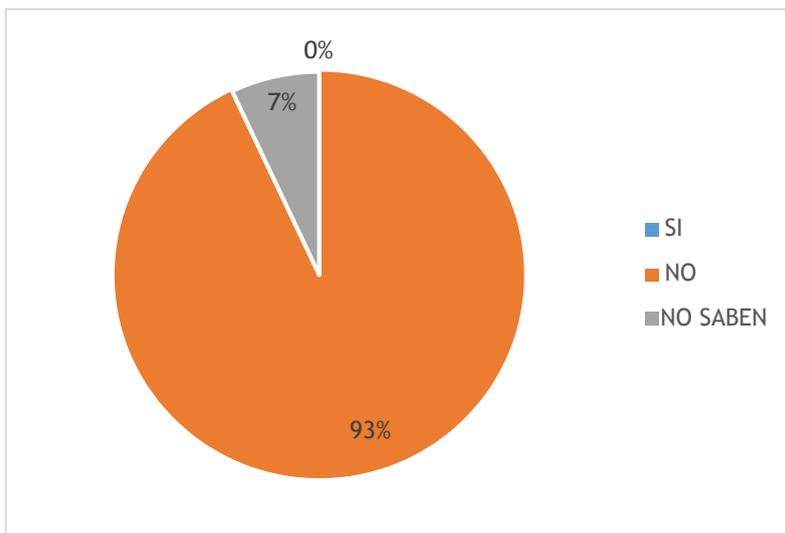


Figura 07: Los contribuyentes dedicados al negocio de apuestas si están cumpliendo con el pago del impuesto a las apuestas.

Fuente: Tabla 07

Interpretación: Podemos observar que 14 de los encuestados opinan que no se cumple con el pago del impuesto a las apuestas, en porcentaje es el 93%, 1 encuestado opina que no sabe en porcentajes representa el 7 %.

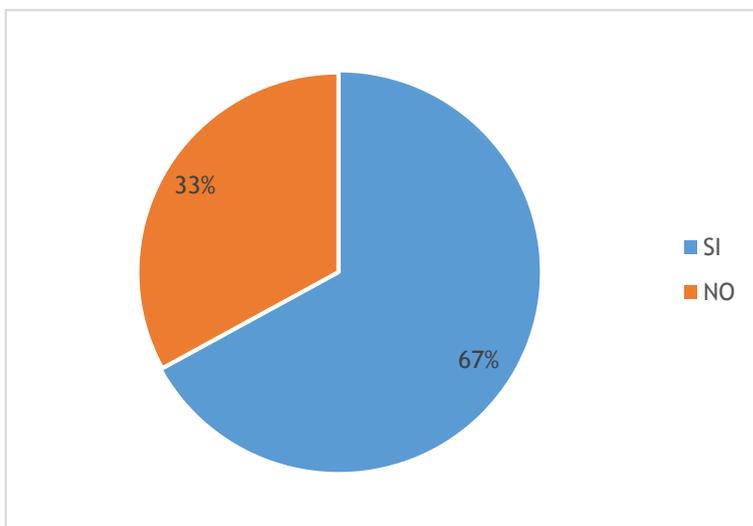


Figura 08: Cumple de manera eficiente con el mantenimiento de servicios públicos

Fuente: Tabla 8

Interpretación: Podemos observar que de los 15 encuestados 10 opinan que la municipalidad provincial de Huaraz si cumple de manera eficiente con el mantenimiento de los servicios públicos, lo que representa el 67%, 5 han respondido que no cumplen en porcentaje es el 33%.

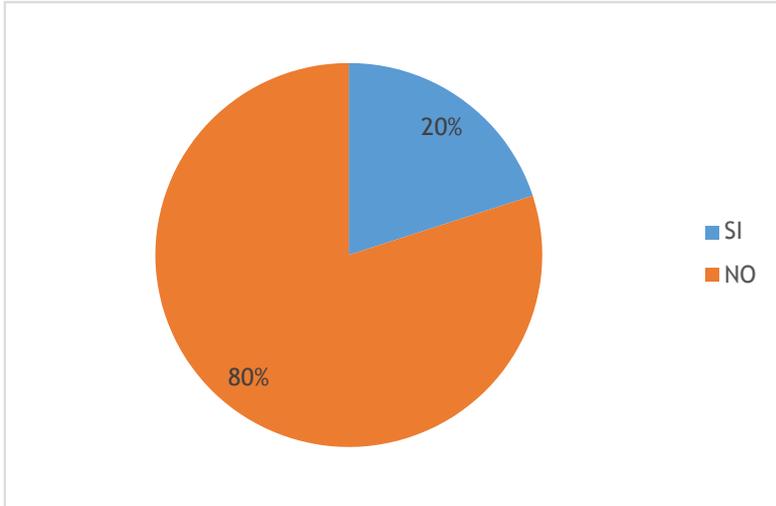


Figura 09: El personal de Rentas no atiende en el tiempo justo y oportuno
Fuente: Tabla 09

Interpretación: Podemos observar que 3 encuestados opinan que personal de rentas si atiende en el tiempo justo y oportuno, lo que representa el 20%, 12 personas opinan que no se cumple con lo anterior m e n c i o n a d o en porcentaje es el 80%.

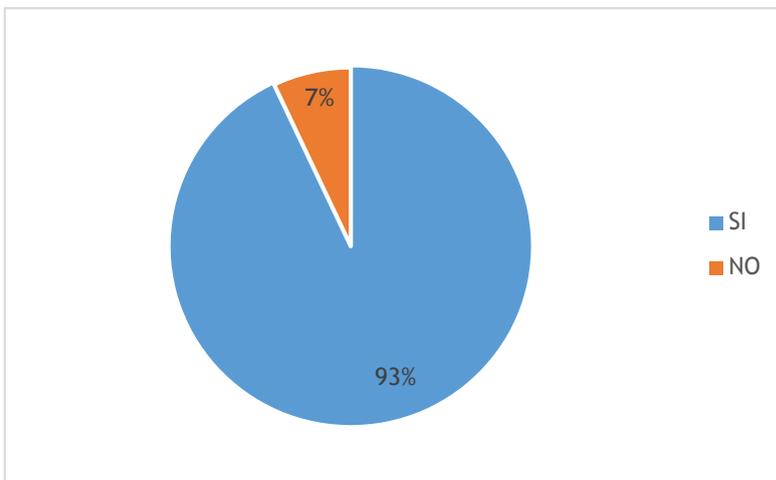


Figura 10: Si cuenta con un módulo de atención y orientación para dar información sobre trámites municipales.

Fuente: Tabla 10

Interpretación: Podemos observar que 14 encuestado nos informan que la municipalidad provincial de Huaraz si cuenta con un módulo de atención y orientación al cliente, lo que representa el 93%, 1 persona opinan que no se cuenta con el mismo, en porcentaje es el 7%.

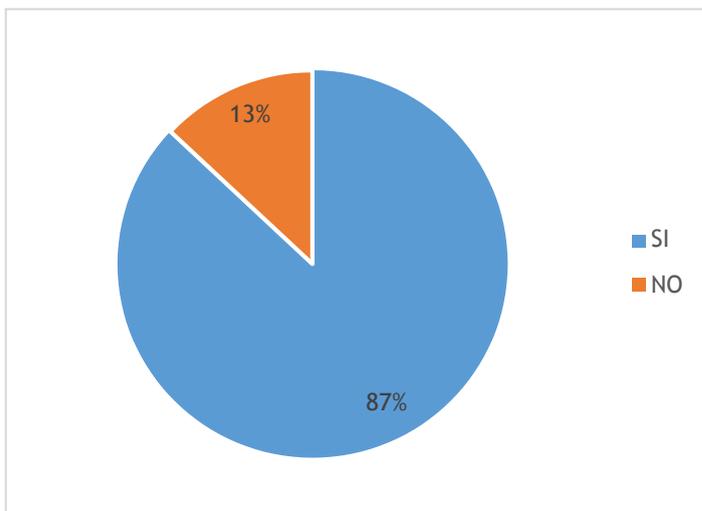


Figura 6: Se preocupa por obtener su licencia de funcionamiento cuando abre su negocio.

Fuente: Tabla 11

Interpretación: Podemos observar que 2 encuestados nos informan que la población si se preocupa por obtener su licencia de funcionamiento cuando abre su negocio lo que en porcentajes es el 13%, 13 opinan que no se preocupan en porcentaje es el 87%.

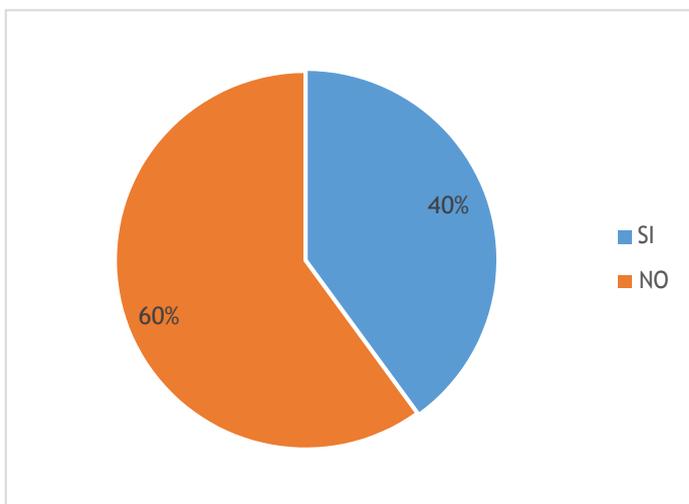


Figura 7: No fiscaliza continuamente a los contribuyentes.

Fuente: Tabla 12

Interpretación: Podemos observar que 6 encuestados nos informan que la Municipalidad Provincial de Huaraz si fiscaliza continuamente a los contribuyentes lo que representa el 40%, 9 personas opinan que no se fiscaliza continuamente, en porcentaje es el 60%.

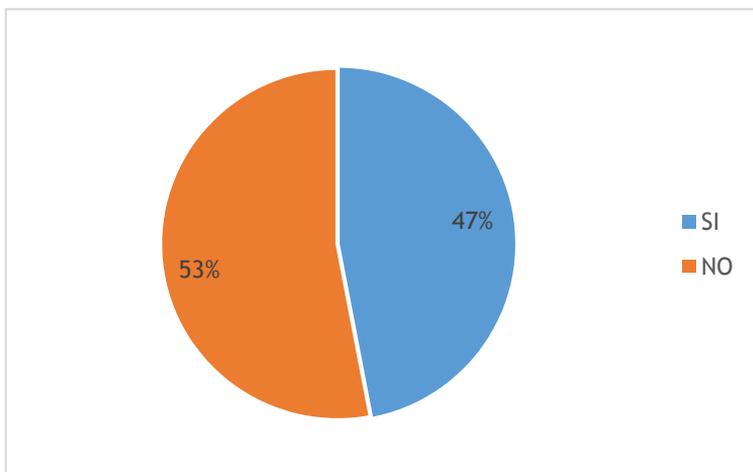


Figura 8: No cumplen con el pago oportuno al 100 % de los Arbitrios municipales.

Fuente: Tabla 13

Interpretación: En la Tabla y Figura 13 podemos observar que 7 encuestados opinan que los transportistas si cumplen con el pago oportuno al 100 % de los arbitrios municipales lo que representan el 47%, 8 personas opinan que no se cumple con el pago de los arbitrios municipales lo que representa el 53%.

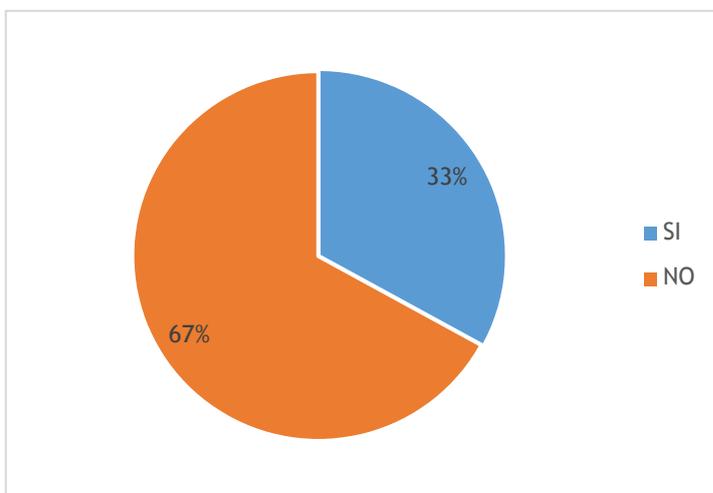


Figura 9: Se preocupa por mantener el orden vehicular

Fuente: Tabla 14

Interpretación: Podemos observar que 5 encuestados opinan que la municipalidad provincial de Huaraz 2018 si se preocupa por mantener el orden vehicular lo que representa el 33%, 10 personas opinan que no, lo que representa el 67%.

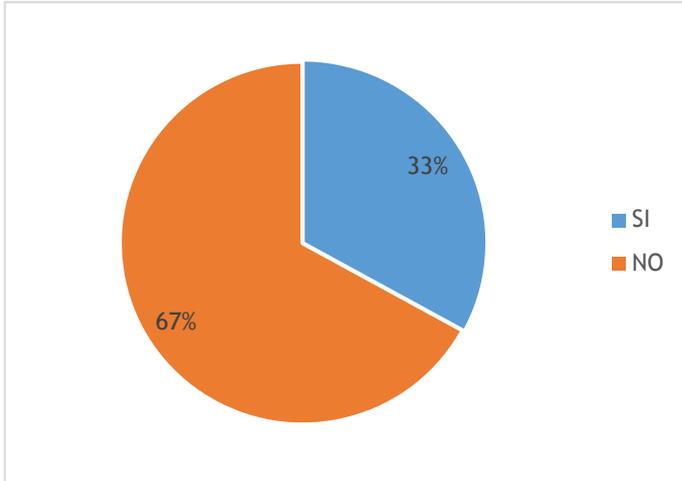


Figura 10: Los transportistas que brindan servicios públicos pagan oportunamente sus tributos.

Fuente: 15

Interpretación: Podemos observar que 5 encuestados opinan que los transportistas que brindan servicios públicos si pagan oportunamente sus tributos, lo que Representa el 33%, 10 personas opinan que, si pagan, lo que representa el 67%.

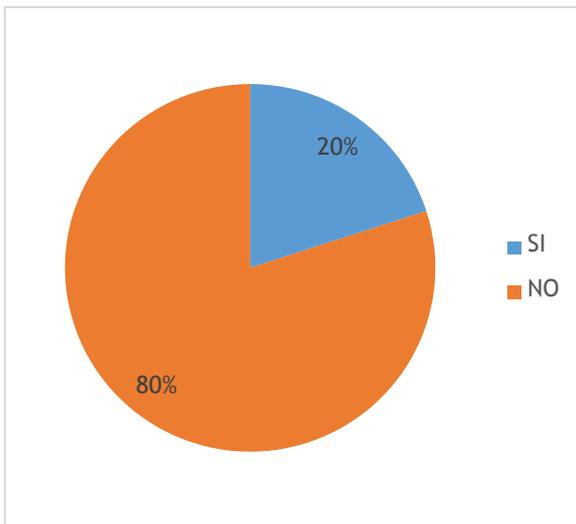


Figura 11: El estado no maneja de manera eficiente, y equitativa la inversión pública

Fuente: Tabla 16

Interpretación: Podemos observar que 3 de los encuestados responden que el estado si maneja de manera eficiente y equitativa la inversión pública lo que representa el 20%, 12 personas opinan que no, lo que representa el 80%.

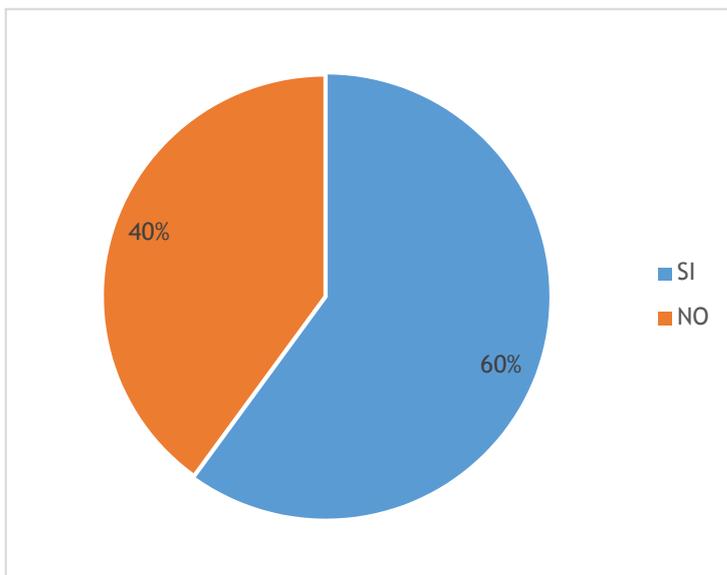


Figura 12: Se considera que la Gestión de la municipalidad provincial de Huaraz en el campo tributario es ineficiente.

Fuente: Tabla 17

Interpretación: De los 15 encuestados podemos observar que 9 responden que, si es ineficiente la gestión de La municipalidad provincial de Huaraz 2018 en el campo tributario lo que representa el 60%, 6 personas opinan que no, lo que representa el 40%.